

Ezio Hernán Gieco
Presidente Municipal

María José Buschiazzo
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Sandra Andrea Morán
Vicepresidente Municipal

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda



DECRETOS

DECRETO N° 29/25 DIAMANTE, 04 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 04 de febrero de 2025; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 30 de enero de 2025, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, no se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, debiéndose depositar el importe de \$ 604.633,02.- (Pesos Seiscientos cuatro mil seiscientos treinta y tres con 02/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar la transferencia por \$ 604.633,02.- (Pesos Seiscientos cuatro mil seiscientos treinta y tres con 02/100), con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de \$604.633,02.- (Pesos Seiscientos cuatro mil seiscientos treinta y tres con 02/100), con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 30/25 DIAMANTE, 04 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 04 de febrero de 2025; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 30 de enero de 2025, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, no se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Cuentas Especiales”, debiéndose depositar el importe de \$135.482,87.- (Pesos Ciento treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos con 87/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por \$ 135.482,87.- (Pesos Ciento treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos con 87/100) con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Cuentas Especiales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de \$ 135.482,87.- (Pesos Ciento treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos con 87/100) con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Cuentas Especiales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y

DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 31/25
DIAMANTE, 05 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota de fecha 05 de febrero de 2025 de Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que desde la fecha 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2024, se realizaron depósitos brutos a la cuenta interna Nº90040 “Cobranza de Tarjetas” (posnet), por un monto de \$26.782.565,87.- (Pesos Veintiséis millones setecientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y cinco con 87/100), deduciendo los importes de \$253.652,70.- (Pesos Doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos con 70/100), en concepto de Comisión y \$ 45.881,99.- (Pesos Cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y uno con 99/100), en concepto de IVA; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por el importe de \$26.483.031,18. -(Pesos Veintiséis millones cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y uno con 18/100), de la Cuenta Interna Nº90040 “Cobranza de Tarjetas” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$26.483.031,18. -(Pesos Veintiséis millones cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y uno con 18/100) de la Cuenta Interna Nº90040 “Cobranza de Tarjetas” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 32/25
DIAMANTE, 05 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota de fecha 05 de febrero de 2025, presentada por la Secretaría de Hacienda Municipal;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al vencimiento del Plazo Fijo instrumentado según Decreto Nº553/24 de fecha 30 de diciembre de 2024, por lo que solicita la renovación mensual, en las mismas condiciones, previa extracción de fondos de la cuenta Nº2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.– Recursos Afectados”, correspondiente al “Proyecto Calzada Sumergible en Camino Costero Diamante”, a partir de la fecha de su vencimiento, en el “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.”, por la suma de \$41.821.579,83.- (Pesos Cuarenta y un millones ochocientos veintiún mil quinientos setenta y nueve con 83/100), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria; Que el pedido obedece a la necesidad de proteger los fondos depositados contra la pérdida del poder adquisitivo debido al contexto inflacionario imperante, por lo que los intereses percibidos se imputarán indefectiblemente al mismo programa; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la renovación del Plazo Fijo instrumentado según Decreto Nº553/24 de fecha 30 de diciembre de 2024, en el “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.”, en las mismas condiciones, a partir de la fecha de su vencimiento, previa extracción de fondos de la cuenta Nº2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-Recursos Afectados”, correspondiente al “Proyecto Calzada Sumergible en Camino Costero Diamante”, por la suma de \$41.821.579,83.- (Pesos Cuarenta y un millones ochocientos veintiún mil quinientos setenta y nueve con 83/100), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 33/25
DIAMANTE, 05 – FEBRERO -2025

VISTO:

La nota de fecha 16 de enero de 2025, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita que los Agentes de Planta Permanente, designados en distintas Áreas, sean reubicados, en el lugar donde desempeñan sus tareas habituales; Que a los efectos de la adecuación del gasto en el Presupuesto vigente, se hace necesario la confección de la presente norma, con el fin de una correcta



imputación del gasto de personal, en las áreas que correspondan;
Que se informa la imputación correspondiente;
Que Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal entiende pertinente, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sean reubicados en el lugar donde desarrollan sus tareas designadas.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la Reubicación de los Agentes de Planta Permanente Municipal, conforme surge del listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto, a los efectos de una correcta imputación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.

S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 34/25
DIAMANTE, 06 – FEBRERO – 2025

VISTO:

El ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE OBRA para la “construcción de un polideportivo techado, una plaza pública y extensión de alumbrado público” emplazado en Barrios Martín Fierro y San Martín”, suscripto entre la Municipalidad de Diamante, representada por su representante técnico, Arq. Mauro Brumatti Gieco, D.N.I.Nº34.810.787 y la Cooperativa de Trabajo Construcoop Ltda., CUIT. Nº30-71539902-0, representada por su representante técnico, Arq. Sebastián Rodríguez, D.N.I.Nº29.538.856; Y

CONSIDERANDO:

Que la misma se celebra respecto de la obra pública que las vincula denominada “Obras de integración Socio Urbana” para barrios populares ID RENABAP 144/1191: “Construcción de un polideportivo techado, una plaza pública y extensión de alumbrado público” emplazado en Barrios Martín Fierro y San Martín, de la ciudad de Diamante, dependiente de la Secretaría de Integración Socio Urbana, Ministerio de Infraestructura y correspondiente al Convenio EX -2023-04541425-APN-CEFISU#MDS;
Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE OBRA para la “construcción de un polideportivo techado, una plaza pública y extensión de alumbrado público” emplazado en Barrios Martín Fierro y San Martín”, suscripto entre la Municipalidad de Diamante, representada por su representante técnico, Arq. Mauro Brumatti Gieco, D.N.I.Nº34.810.787 y la Cooperativa de Trabajo Construcoop Ltda., CUIT. Nº30-71539902-0, representada por su representante técnico, Arq. Sebastián Rodríguez, D.N.I.Nº29.538.856, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 35/25
DIAMANTE, 06 – FEBRERO – 2025

VISTO:

El ACTA DE INICIO DE OBRA, Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, para la “construcción de UN EDIFICIO DE SERVICIOS Y DEPENDENCIAS”, suscripto entre la Municipalidad de Diamante, representada por el Arq. Mauro Brumatti Gieco, D.N.I.Nº34.810.787, en su carácter de Inspector y Director de Proyectos Especiales y la Cooperativa de Trabajo Construcoop Ltda., CUIT. Nº30-71539902-0, representada por su representante técnico, Arq. Sebastián Rodríguez, D.N.I.Nº29.538.856; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se ejecutarán las obras: “Construcción PRIMERA ETAPA EDIFICIO DE SERVICIOS Y DEPENDENCIAS”, emplazado en el nuevo Parque Industrial de la ciudad de Diamante, Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el ACTA DE INICIO DE OBRA, Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, para la “construcción de UN EDIFICIO DE SERVICIOS Y DEPENDENCIAS”, suscripto entre la Municipalidad de Diamante, representada por el Arq. Mauro Brumatti Gieco, D.N.I.Nº34.810.787, en su carácter de Inspector y Director de Proyectos Especiales y la Cooperativa de Trabajo Construcoop Ltda., CUIT. Nº30-71539902-0, representada por su representante técnico, Arq. Sebastián Rodríguez, D.N.I.Nº29.538.856, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-



MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 36/25
DIAMANTE, 07 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 07 de febrero de 2025; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 04 de febrero de 2025, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, no se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, debiéndose depositar el importe de \$ 3.982.874,35.- (Pesos Tres millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro con 35/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar la transferencia por \$ 3.982.874,35.- (Pesos Tres millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro con 35/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de \$ 3.982.874,35.- (Pesos Tres millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro con 35/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 37/25
DIAMANTE, 07 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 07 de febrero de 2025; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 04 de febrero de 2025, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2926/3 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Cuentas Especiales”, por el importe de \$659.550,16.- (Pesos Seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta con 16/100), debiéndose depositar el importe de \$856.068,31.- (Pesos Ochocientos cincuenta y seis mil sesenta y ocho con 31/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por la diferencia de \$196.518,15.- (Pesos Ciento noventa y seis mil quinientos dieciocho con 15/100) con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2926/3 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Cuentas Especiales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de \$ 196.518,15.- (Pesos Ciento noventa y seis mil quinientos dieciocho con 15/100) con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2926/3 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Cuentas Especiales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 38/25
DIAMANTE, 07 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 07 de febrero de 2025; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 05 de febrero de 2025, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por el importe de \$468.022,52.- (Pesos Cuatrocientos sesenta y ocho mil veintidós con 52/100), debiéndose depositar el importe de \$3.164.767,49.- (Pesos Tres millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete con 49/100);



Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por la diferencia de \$2.696.744,97.- (Pesos Dos millones seiscientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y cuatro con 97/100) con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de \$2.696.744,97.- (Pesos Dos millones seiscientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y cuatro con 97/100), con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 39/25
DIAMANTE, 07 – FEBRERO -2025

VISTO:

EL Dictamen N°30/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, presentado por la JUNTA DE ADMISION, CALIFICACION Y DISCIPLINA, respecto de Recategorización del Personal de Planta Permanente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en su Dictamen N°30/2024 hace referencia a la nota de la Dirección de Recursos Humanos Municipal, donde informa el personal cuyo último ascenso fue el 01/11/2020: STAMM DANIEL ALBERTO, Legajo N°46, GONZALEZ OSCAR ALBERTO, Legajo N°298, y AGUILAR LAURA PATRICIA, Legajo N°319, y los antecedentes de los agentes registrados en su legajo personal y fecha de último ascenso;
Que de acuerdo a la normativa vigente, según el Artículo 11º de la Ordenanza N° 149/75 “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, “...Cada cuatro años, automáticamente el personal ascenderá 1 (Una) categoría, siempre que su foja de servicios así lo respalde y lo disponga la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, hasta la categoría 6 (seis) del escalafón personal administrativo, para los

empleados que el mismo comprende y hasta la categoría 5 (cinco) del escalafón personal obrero, para los agentes comprendidos en este. A las categorías subsiguientes, se ascenderá mediante concurso y con personal de Planta Permanente, (Ordenanza 53/86)...”;

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina ha resuelto que los ascensos de Categoría se darán de forma automática de acuerdo al informe de antecedentes obrantes en su legajo personal, siendo éste el instrumento de respaldo necesario a analizar por la JACD;

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina habiendo analizado los antecedentes obrantes en su Legajo Personal, de acuerdo al informe presentado por la Dirección de Recursos Humanos Municipal y considerando que los mismos se encuentran en condiciones de ascender, Recomiendan ascender de Categoría a los Agentes Municipales: STAMM DANIEL ALBERTO, GONZALEZ OSCAR ALBERTO, AGUILAR LAURA PATRICIA;

Que el Sr. Presidente Municipal comparte Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en las actuaciones referidas a los agentes antes citados, por lo que autoriza el instrumento legal pertinente, a partir del mes de febrero de 2025.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Recategorícese a partir del mes de FEBRERO de 2025, a los Agentes de Planta Permanente de este Municipio, conforme surge del listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto, y a lo expresado en los considerandos.

DECRETO N° 39/25
DIAMANTE, 07 - FEBRERO -2025 -2-

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese etc.

S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 40/25
DIAMANTE, 07 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada en fecha 07 de febrero de 2025, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe



de la Dirección de Producción y Empleo Municipal, en el que solicita el ingreso de las transferencias bancarias en la cuenta corriente N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Recursos Afectados", N°2701418001 el día 27/01/2025 por el importe de \$2.767.640,10.- (Pesos Dos millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta con 10/100), destinados para la adquisición de máquinas, equipamientos, herramientas de trabajo, utensilios y tecnología necesaria para el mejoramiento de los procesos productivos y/o prestación de servicios y N°2401439681 el día 24/01/2025, por el importe de \$1.454.097,93.- (Pesos Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil noventa y siete con 93/100), destinados para la adquisición de materias primas e insumos en los emprendimientos de economía social, provenientes del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al "PROGRAMA FORTALECER", según Resolución N°1287/2024 M.D.H. – R.U. N°3148495;

Que el mismo se ingresará a la cuenta Presupuestaria N°12104 -"Subsidios y Subvenciones Provinciales", por el importe de \$4.221.738,03.- (Pesos Cuatro millones Doscientos veintiún mil setecientos treinta y ocho con 03/100), del presupuesto vigente;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso por la suma de \$4.221.738,03.- (Pesos Cuatro millones Doscientos veintiún mil setecientos treinta y ocho con 03/100), correspondiente a las transferencias bancarias en la cuenta corriente N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Recursos Afectados", N°2701418001 el día 27/01/2025 por el importe de \$2.767.640,10.- (Pesos Dos millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta con 10/100), destinados para la adquisición de máquinas, equipamientos, herramientas de trabajo, utensilios y tecnología necesaria para el mejoramiento de los procesos productivos y/o prestación de servicios y N°2401439681 el día 24/01/2025, por el importe de \$1.454.097,93.- (Pesos Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil noventa y siete con 93/100), destinados para la adquisición de materias primas e insumos en los emprendimientos de economía social, provenientes del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al "PROGRAMA FORTALECER", según Resolución N°1287/2024 M.D.H. – R.U. N°3148495.-

DECRETO N° 40/25

DIAMANTE, 07 – FEBRERO – 2025 -2-

ARTICULO 3º: El importe de \$4.221.738,03.- (Pesos Cuatro millones Doscientos veintiún mil setecientos

treinta y ocho con 03/100), se ingresará a la cuenta Presupuestaria N°12104 -"Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 41/25
DIAMANTE, 07 – FEBRERO – 2025

VISTO:

El ACTA ENTREGA N°005 – KIT CONTROL DE SEGURIDAD DE TRANSITO suscripto entre el Ministro de Seguridad y Justicia de la Provincia, de Entre Ríos, Dr. Néstor R. Roncaglia, la Sra. Coordinadora del Observatorio Provincial de Seguridad Vial, Lic. Ana Elle y la Municipalidad de Diamante, representada por su Presidente Dn. Ezio Gieco; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se hace entrega de Un KIT de control de seguridad de tránsito constituido por: Cinco (5) conos de señalización vial, color naranja, de 70 cm. con base pesada; Cinco (5) chalecos reflectivos color amarillo; Dos (2) bastones luminosos LED; Tres (3) rollos de cintas perimetrales de peligro y material gráfico, que forma parte del "PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL", en el marco del Fortalecimiento Institucional de los Gobiernos Locales que lleva adelante el Observatorio Provincial de Seguridad Vial.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese El ACTA ENTREGA N°005– KIT CONTROL DE SEGURIDAD DE TRANSITO suscripto entre el Ministro de Seguridad y Justicia de la Provincia, de Entre Ríos, Dr. Néstor R. Roncaglia, la Sra. Coordinadora del Observatorio Provincial de Seguridad Vial, Lic. Ana Elle y la Municipalidad de Diamante, representada por su Presidente Dn. Ezio Gieco, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 42/25
DIAMANTE, 10 – FEBRERO – 2025



VISTO:

El 189º Aniversario de la fundación de Diamante, que será conmemorado el próximo 27 de Febrero de 2025; Y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidades anteriores, se dispuso un asueto administrativo, con efecto limitado y prácticamente circunscripto al ámbito municipal; Que a fin de dar mayor jerarquía a la fecha mencionada, resulta oportuno otorgarle carácter de Feriado con alcance para toda la Ciudad de Diamante y sus Instituciones, con el objeto de que la población en general, pueda celebrar el Aniversario, liberado del compromiso de sus obligaciones cotidianas.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese Feriado el día 27 de Febrero de 2025, con alcance para toda la Ciudad de Diamante y sus Instituciones, con motivo de conmemorarse el 189º Aniversario de la fundación de Diamante.

ARTICULO 2º: Invítase a los organismos nacionales, provinciales y a la Asociación Comercial, Industrial y de la Producción de Diamante, a adherirse a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 43/25
DIAMANTE, 10 - FEBRERO - 2025

VISTO:

La nota presentada por la Agente de Planta Permanente, Sra. GIMENEZ ELIANA EVELYN, DOC.Nº39.259.073, Legajo Nº514, Expte. Letra "G" Nº2036; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita se considere la Reubicación de área de la Municipalidad de Diamante, encontrándose actualmente cumpliendo función en el Centro Integrador Comunitario Dr. Domingo Liotta (CIC), como administrativa, lo requerido es porque su domicilio se encuentra es Villa Valle María y el horario de colectivo no coincide con la jornada laboral;
Que la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, no presenta objeciones, razón por lo que autoriza la Reubicación de la agente interesada, a desempeñarse en la Oficina de Centro de Atención al

Vecino, a partir del día 17 de febrero de 2025, manteniendo la misma Categoría, Grupo y Nivel;
Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que la agente de planta permanente Sra. GIMENEZ ELIANA EVELYN, DOC.Nº39.259.073, Legajo Nº514, reviste Categoría 3, Grupo 2, Nivel I, se desempeña como Auxiliar Administrativo en la Dirección de Salud Pública Municipal, designada mediante Decreto Nº602/22 a partir del 01/12/2022, se sugiere sea reubicada en el Centro de Atención al Vecino, creado según Decreto Nº542/24;
Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación a partir del día 17 de febrero de 2025 de la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. GIMENEZ ELIANA EVELYN, DOC.Nº39.259.073, Legajo Nº514, quien pasará desde la Dirección de Salud Pública Municipal a desempeñarse en el Centro de Atención al Vecino, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 44/25
DIAMANTE, 12 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota de fecha 12 de febrero de 2025, proveniente de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al depósito efectuado en fecha 11/02/2025, por el importe de \$400.000,00.- (Pesos Cuatrocientos mil), corresponde ingresar en la cuenta corriente Extrapresupuestaria Nº20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Nº2926/3 -“Cuentas Especiales”, proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales”, correspondiente al mes de ENERO/2025;
Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – “Profesionales” \$400.000,00.- (Pesos Cuatrocientos mil), canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso. -



POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en 11/02/2025, por el importe de \$400.000,00.- (Pesos Cuatrocientos mil), en la cuenta corriente N°20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- N°2926/3 -“Cuentas Especiales”, proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales”, correspondiente al mes de ENERO/2025, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$400.000,00.- (Pesos Cuatrocientos mil), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – “Profesionales “, canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 45/25
DIAMANTE, 13 - FEBRERO - 2025

VISTO:

La Resolución N°0025 D.G.E.- Expte. N°3121734, de fecha 21/01/2025, del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, Expte. Letra “MG” N°2116/1 de fecha 11/02/2025; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°0025 D.G.E., se dispone en su Artículo 1º, la adscripción de la docente Srta. CLAUDIA CECILIA MARGARITA BRUMATTI, DOC.N°20.321.259, el cargo de Vicedirectora de Escuela de 1º categoría (Plaza N°89202) – Titular de la Escuela Primaria NEP N°2 “Manuel Alberti” – CUE N°3001553 del Departamento Diamante, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Diamante, a partir del día 1º de enero de 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, inclusive;
Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la Adscripción de la docente Srta. CLAUDIA CECILIA MARGARITA BRUMATTI, DOC.N°20.321.259, Vicedirectora de Escuela de 1º

categoría (Plaza N°89202) – Titular de la Escuela Primaria NEP N°2 “Manuel Alberti” – CUE N°3001553 del Departamento Diamante, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social de la Municipalidad de Diamante, a partir del día 1º de enero de 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, inclusive, de acuerdo a lo expresado en la Resolución N°0025 D.G.E.- Expte. N°3121734 del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 46/25N
Diamante, 13 de febrero de 2.025

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 01/25

VISTO:

El Decreto N° 19/25 mediante el cual se autoriza el llamado a Licitación Privada N° 01/25, con el objeto de contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la construcción de un nuevo ramal de la Red de Agua potable, materiales incluidos, que alimentará al Parque Industrial de la ciudad de Diamante; y

CONSIDERANDO:

Qué; al acto de apertura se presentaron dos propuestas a saber: Empresa PAULINA CASTRO DEMARTIN e HIJOS S.R.L., con domicilio en calle Alejandro Izaguirre N° 4991, de la ciudad de Paraná y la Empresa COOP. DE TRABAJO CONSTRUCCOOP LTDA., con domicilio en calle La Paz N° 04 de Villa Hernandarias, Provincia de Entre Ríos;
Qué; las propuestas han sido evaluadas desde los puntos de vista legal, técnico y contable, cuyos dictámenes forman parte del respectivo expediente. Que, de dichos informes se concluye que considerar que la propuesta que ha reunido los requisitos exigidos en los pliegos que rigieron para este acto es la presentada por la Empresa PAULINA CASTRO DEMARTIN e HIJOS S.R.L., con domicilio en calle Alejandro Izaguirre N° 4991, de la ciudad de Paraná, siendo su cotización de \$ 75.092.766,00 (Pesos setenta y cinco millones noventa y dos mil setecientos sesenta y seis con 00/100), encuadrándose la misma dentro del presupuesto oficial estimado;
Que; este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en los informes adjuntos al expediente, autoriza proceder a la adjudicación. –

Por todo ello, Él

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE



SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contratase a la firma PAULINA CASTRO DEMARTIN e HIJOS S.R.L., CUIT Nº 30-71211496-3, con domicilio en calle Alejandro Izaguirre Nº 4991, de la ciudad de Paraná, para la ejecución del siguiente servicio:

Construcción de un Ramal de la Red de Agua que alimentará al Parque Industrial de la ciudad de Diamante, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen para este llamado a Licitación Privada Nº 01/25.-

El importe total, por todos los conceptos que involucran esta adjudicación, asciende a la suma total de \$ 75.092.766,00 (Pesos setenta y cinco millones noventa y dos mil setecientos sesenta y seis con 00/100).-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 46/25
Diamante, 13 de febrero de 2.025

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/25

ARTÍCULO 2º: La Empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento con todas las cláusulas estipuladas en los Pliego de Bases y Condiciones Particulares, generales y técnicos de la presente Licitación.

ARTÍCULO 3º: ADJUDICACION: la adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la Solicitud de Cotización.- La Administración tendrá en cuenta la incidencia y análisis de todos los requisitos exigidos en la presentación; el menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión; la circunstancia de haberse presentado una sola oferta no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente.- La adjudicación será dispuesta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4º: A través de la Asesoría Letrada municipal se procederá a la confección del correspondiente contrato una vez resuelta la adjudicación. - **GARANTIA DE ADJUDICACION Y CONTRATO:** dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la Garantía del 5% del monto a contratar. Deberá suscribir el contrato de locación de obra correspondiente en el mismo plazo. -

ARTÍCULO 5º: INICIACIÓN DE LA OBRA: Una vez resuelta la adjudicación y firmado el correspondiente

Contrato la empresa dará comienzo al inicio a la ejecución de los trabajos labrándose el Acta correspondiente. Dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del Contrato, el Contratista deberá presentar el Plan de trabajo al que se ajustará la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 6º: Forma de Pago: Se realizará conforme a lo expresado en el Artículo 17º del Pliego de Condiciones Particulares. -

ARTÍCULO 7º: Las erogaciones serán imputadas a la cuenta presupuestaria: Nº 176 "Obras Públicas Nº 4". -

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 47/25
DIAMANTE, 13 – FEBRERO – 2025

VISTO:

El Expediente Letra "G" Nº2063 de fecha 10/12/2024, iniciado por la Sra. MARTA GRACIELA GEIST, D.N.I. Nº 23.587.530, remitido por el Director de Producción y Empleo Municipal Ing. GUSTAVO SALTO; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe presentado a fs. 1 por la Sra. Marta Graciela Geist, D.N.I. Nº 23.587.530, mediante el cual relata un incidente suscitado en fecha 27/11/2024, en las instalaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor (O.M.I.C.), lugar donde refiere prestar colaboración en tareas de limpieza dos veces por semana. Expresa que el agente municipal Diego Caballero se habría dirigido a ella de forma despectiva y faltándole el respeto, mediante frases que en su presentación reproduce. Agrega que se siente agredida y solicita intervención; Que dicha presentación es remitida por el Ing. Gustavo Salto, en su carácter de Director de Producción y Empleo, el día 29/11/2024, a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, área que toma conocimiento, girando las actuaciones a la Asesoría Letrada, a sus efectos; Que a fs. 2 la Dirección de Recursos Humanos informa que el agente de planta permanente, Diego Martin Caraballo, D.N.I. Nº29.538.860, Legajo Nº 143, reviste Categoría 5, Grupo 2, Nivel I, y se desempeña como Auxiliar Administrativo de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), de lunes a viernes, se 07:00 a 13:00 hs.;_Que las conductas o comentarios con connotación sexual hacia la mujer y en el marco del cumplimento o desempeño laboral, en el caso de suceder, configurarían una forma de violencia y acoso laboral que afectarían la salud y el bienestar de la mujer que la recibe, así como



atentaría contra su dignidad e integridad, por lo que en primer término, se sugiere se de intervención a la Dirección de Desarrollo Social y en específico al Área de la Mujer de la Municipalidad de Diamante, a los fines del abordaje de la situación y adopción de medidas que estime corresponder;

Que por otro lado, y en relación al eventual reproche disciplinario del agente, el inc. i) del Art. 13 del Estatuto de los Trabajadores Municipales (Ord. 149/75) establece el deber del personal de planta permanente de: *“observar buena conducta en el ejercicio de la función y en su vida privada, manteniendo su decoro en relación al cargo o servicio que ejerce”*; asimismo el inc. j) prevé el deber de *“dispensar trato cortés y solícito al público, otros agentes y funcionarios de la Administración Municipal, cualquiera sea su jerarquía”*, deberes que en el caso de comprobarse la veracidad de los hechos denunciados, habrían sido soslayados y vulnerados por el agente Caballero al referir graves agraviantes de contenido sexual a la Sra. Geist en el ámbito laboral;

Que ante la posible inconducta que configuraría una infracción a deberes del personal municipal, Asesoría Letrada emite dictamen sugiriendo se dé inicio al procedimiento administrativo disciplinario sumarial conforme art. 77º inc. b) del Estatuto de los Trabajadores Municipales, a los fines de investigar y esclarecer si se ha cometido o no un ilícito disciplinario por parte del agente Diego Caballero, en los términos del art. 74º de la Ordenanza Nº 149/75 que establece que: *“Las sanciones de suspensión hasta treinta (30) días sin goce de sueldo, de postergación para el ascenso por dos (2) años y de cesantía, previstas en los incisos d), e), y f) del artículo 72º, solo podrán ser aplicadas ante alguno de los siguientes supuestos o*

DECRETO Nº 47/25

DIAMANTE, 13 – FEBRERO – 2025 -2-

causales (...) inc. e): “Grave incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo, por negligencia manifiesta o falta grave en el desempeño de sus funciones”, sin perjuicio que esta calificación pueda variar en el transcurso de la investigación disciplinaria;

Que el Sr. Presidente Municipal comparte el dictamen de Asesoría Letrada, dándose conocimiento a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, derivando el trámite al Área de la Mujer para su intervención y posteriormente se confeccione el instrumento legal correspondiente;

Que la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal comparte en todos los términos lo dictaminado por Asesoría Letrada Municipal;

Que finalmente el Sr. Presidente Municipal comparte lo expuesto por Asesoría Letrada Municipal, por lo que autoriza el instrumento legal correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispóngase la instrucción de Sumario Administrativo al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. DIEGO MARTIN CABALLERO, D.N.I. Nº29.538.860, Legajo Nº143, a los fines de investigar los hechos descritos en el Expediente Letra “G” Nº 2063 de fecha 10/12/2024, conforme al Art. 77º inc. b) por las causales previstas en el Art. 74º, inc. e) de la Ordenanza Nº 149/75, del Estatuto de los Trabajadores Municipales, estos es, “Grave incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo, por negligencia manifiesta o falta grave en el desempeño de sus funciones”, en relación a las previsiones de Art. 13º, Inc. i) y j) - Ordenanza Nº 149/75, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: Designase Sumariante para llevar a cabo el Sumario Administrativo dispuesto en el Artículo 1º del presente, al Agente Municipal Dr. Santiago Mestrovich, D.N.I. Nº38.262.757, Legajo Nº 248, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Nº149/75, Artículo 78º, según lo establecido en el Decreto Nº242/24.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección Recursos Humanos al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. DIEGO MARTIN CABALLERO, D.N.I. Nº29.538.860, Legajo. Nº143, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 48/25 **DIAMANTE, 14 – FEBRERO – 2025**

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 14 de febrero de 2025; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 12 de febrero de 2025, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por el importe de \$1.397.126,21.- (Pesos Un millón trescientos noventa y siete mil ciento veintiséis con 21/100), debiéndose depositar el importe de \$2.270.025,56.- (Pesos Dos millones doscientos setenta mil veinticinco con 56/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por la diferencia de \$872.899,35.- (Pesos Ochocientos setenta y dos mil ochocientos noventa y nueve con 35/100) con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta



Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de \$872.899,35.- (Pesos Ochocientos setenta y dos mil ochocientos noventa y nueve con 35/100) con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 49/25
DIAMANTE, 18 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), en virtud de la propuesta de recomposición salarial aceptada por el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales (SOEM) y atento al actual contexto económico en el que se hallan inmersos los Empleados Municipales, entiende necesario seguir adelante con la política de recuperación salarial, motivo por el cual se otorga un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente;

Que el acrecentamiento salarial consiste en un aumento a partir del 1º de febrero de 2025 del 7 % (Siete por ciento), para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de noviembre de 2024, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$587.430,00.- (Pesos Quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta) y a partir del 1º de marzo de 2025 de un 5% (Cinco por ciento), para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de febrero de 2025, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$616.801,00.- (Pesos Seiscientos dieciséis mil ochocientos uno), lo que resulta un importante esfuerzo de este Gobierno Municipal;

Que el presente Decreto se dicta AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será referendado por el Sr. Presidente Municipal, la

Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal y por el Secretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD- REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de febrero de 2025, un incremento salarial del 7% (Siete por ciento), para todas las Categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de noviembre de 2024, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$587.430,00.- (Pesos Quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta), debiendo abonarse la diferencia hasta ese monto.

ARTICULO 2º: Fijánse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

DECRETO Nº 49/25
DIAMANTE, 18 - FEBRERO – 2025 -2-

CATEGORÍA IMPORTE (7%) FEBRERO/2025:

12 \$ 647.544,68.-
11 \$ 584.139,40.-
10 \$ 552.442,84.-
9 \$ 527.531,01.-
8 \$ 507.155,71.-
7 \$ 504.158.75.-
6 \$ 492.486.81.-
5 \$ 480.813,79.-
4 \$ 469.144,50.-
3 \$ 457.475,10.-
2 \$ 445.799,57.-
1 \$ 434.128,55.-

TITULO SECUNDARIO:

\$ 75.972,50.- (17,5% sobre Categoría 1)

TITULO 3º AÑO:

\$ 43.412,86.- (10% sobre Categoría 1)

TITULO TERCARIO:

\$86.825,71.- (20% sobre Categoría 1)

TITULO PROFESIONAL:

\$ 15% Sobre Categoría que revista

PRESENTISMO:

\$ 68.948,15.- (14% Categoría 6)

INSALUBRE

\$ 65.119,28.- (15% Categoría 1)....”

DECRETO Nº 49/25
DIAMANTE, 18 – FEBRERO – 2025 -3-

ARTICULO 3º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de marzo de 2025, un incremento salarial del 5% (Cinco por ciento), para todas las Categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de febrero de 2025, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$616.801,00.- (Pesos Seiscientos



dieciséis mil ochocientos uno), debiendo abonarse la diferencia hasta ese monto.

ARTICULO 4º: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

CATEGORÍA IMPORTE (5%) MARZO/2025:

12 \$ 679.921,91.-
11 \$ 613.346,38.-
10 \$ 580.064,98.-
9 \$ 553.907,56.-
8 \$ 532.513,49.-
7 \$ 529.366,69.-
6 \$ 517.111,15.-
5 \$ 504.854,48.-
4 \$ 492.601,73.-
3 \$ 480.348,86.-
2 \$ 468.089,54.-
1 \$ 455.834,98.-

TITULO SECUNDARIO:

\$ 79.771,12.- (17,5% sobre Categoría 1)

TITULO 3º AÑO:

\$ 45.583,50.- (10% sobre Categoría 1)

TITULO TERCARIO:

\$91.167,00.- (20% sobre Categoría 1)

DECRETO Nº 49/25

DIAMANTE, 18 – FEBRERO – 2025 -4-

TITULO PROFESIONAL:

\$ 15% Sobre Categoría que revista

PRESENTISMO:

\$ 72.395,56.- (14% Categoría 6)

INSALUBRE

\$ 68.375,25.- (15% Categoría 1)....”

ARTICULO 5º: Los incrementos salariales previstos en el presente Decreto, serán imputados a las Partidas de Personal que correspondan, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 6º: La Contaduría Municipal, elaborará las modificaciones necesarias y correspondientes, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 7º: El presente Decreto Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, será refrendado por el Sr. Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal y por el Secretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Cr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO Nº 50/25

DIAMANTE, 19 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 19 de febrero de 2025; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 18 de febrero de 2025, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por el importe de \$ 5.078.858,18.- (Pesos Cinco millones setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho con 18/100), debiéndose depositar el importe de \$ 5.744.352,38.- (Pesos Cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 38/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar la transferencia por la diferencia de \$ 665.494,20.- (Pesos Seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro con 20/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de \$665.494,20.- (Pesos Seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro con 20/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 51/25

DIAMANTE, 19 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota de la Dirección de Liquidaciones Municipal de fecha 04 de febrero de 2025; Y



CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa respecto el Decreto Nº 18/25, donde en el Artículo 1º dice “Déjese sin efecto a partir del 01 de enero de 2025, los alcances de Decreto Nº 25/2023 de fecha 12 de enero de 2023, mediante el cual se designa en forma interina al Agente de Planta Permanente Sr. BENITEZ MARTIN ALEJANDRO, D.N.I.Nº 169, en el cargo de jefe de Sección Geoposicionamiento, de acuerdo a lo expresado en los considerando”....;

Que por tal motivo solicita que informe o se modifique el artículo del Decreto Nº18/25, con respecto a la Categoría del Sr. BENITEZ MARTIN, que en el momento de ascender como Jefe de Sección, en fecha 12 de enero de 2023 en la Categoría 7, gozaba de equivalente Categoría 5 del escalafón Municipal, ya que según dicho artículo del Decreto Nº 18/25, corresponde dejar sin efecto la categoría, el grupo y el nivel;

Que a fs. 02 Asesoría Letrada Municipal, en referencia a la nota de la Dirección de Liquidaciones, entiende que salvo mejor criterio del DEM, corresponde se rectifique el Decreto Nº 18/25 a fin de que quede explícito que se deja sin efecto la designación en el cargo de Jefatura de Sección del agente, manteniendo la misma categoría que reviste, esto es, Categoría 7, atento a que el plazo transcurrido desde su designación le otorga estabilidad en ella, siendo que la impugnación no alcanzaba a la categoría dada;

Que la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, tomó conocimiento de la nota elevada por la Dirección de Liquidaciones y conforme al dictamen de Asesoría Letrada Municipal, respecto de la situación, se comparten los términos...

“manteniendo la misma categoría que reviste, esto es la categoría 7, atento a que el plazo transcurrido desde su designación le otorga estabilidad en ella, siendo que la impugnación no alcanzaba a la categoría dada”;

Que el Presidente Municipal comparte lo expuesto por Asesoría Letrada Municipal y Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal en todos sus términos, por lo que autoriza el instrumento legal correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº18/25 de fecha 10 de enero de 2025, quedando expresado de la siguiente manera:

DECRETO Nº 51/25

DIAMANTE, 19 – FEBRERO – 2025 -2-

“...ARTICULO 1º: Déjese sin efecto a partir del 01 de enero de 2025, los alcances del Decreto Nº25/23 de fecha 12 de enero de 2023, mediante el cual se designa en forma interina al Agente de Planta Permanente, Sr. BENITEZ MARTIN ALEJANDRO, D.N.I.Nº30.086.966, Legajo Nº169, en el cargo de

Jefe de Sección Geoposicionamiento, manteniendo la misma Categoría 7 que reviste, de acuerdo a lo expresado en los considerandos...”

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos Municipal, al Agente de Planta Permanente, Sr. BENITEZ MARTIN ALEJANDRO, D.N.I.Nº30.086.966, Legajo Nº169, sobre lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 52/25

DIAMANTE, 19 – FEBRERO - 2025

VISTO:

La nota presentada en fecha 19 de febrero de 2025, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. María Laura Chemez, Legajo Nº16, hará uso de la licencia anual por el día 19 de febrero de 2025, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, el agente Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo Nº41, conforme lo establecido en la normativa vigente, por el día 19/02/2025, sin realizar ambas tareas;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 26º: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el



Decreto Nº 359/21, Artículo 5º establece “en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)”

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, al agente Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I. Nº 30.797.202, Legajo Nº 41, por el período indicado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

DECRETO Nº 52/25

DIAMANTE, 19 – FEBRERO - 2025 -2-

ARTICULO 1º: Designase al agente del Juzgado de Faltas Municipal, Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I. Nº 30.797.202, Legajo Nº 41, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitorio, por el día 19/02/2025, sin realizar ambas tareas, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza Nº 1353, Art. 26º y Ordenanza Nº 1613, Art. 5º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda. -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 53/25

DIAMANTE, 19 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota de fecha 18 de febrero de 2025, presentada por el Director de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la designación de un Inspector titular y uno suplente para la Obra adjudicada por Licitación Privada Nº 01/25, mediante Decreto Nº 46/25 a la Empresa Paulina Castro Demartín e Hijos S.R.L., a los fines de dar seguimiento a la obra “Provisión de Agua Potable para Parque Industrial Diamante”;
Que la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, autoriza el instrumento legal para designar como Inspector Titular al Director de Obras Públicas, Ing. Escobar Tomás Roberto,

D.N.I. Nº 32.275.451 y como Inspector Suplente al Sr. Juan Manuel Campos, D.N.I. Nº 36.856.507, Legajo Nº 390;

Que, con el objeto de cumplimentar con lo requerido, corresponde el dictado de la disposición pertinente.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como Inspector de la Obra adjudicada por Licitación Privada Nº 01/25, mediante Decreto Nº 46/25, a la Empresa Paulina Castro Demartín e Hijos S.R.L, a los fines de dar seguimiento a la obra “Provisión de Agua Potable para Parque Industrial Diamante”, a las personas detalladas a continuación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

INSPECTOR TITULAR: Director de Obras Públicas, Ing. ESCOBAR TOMAS ROBERTO, D.N.I. Nº 32.275.451.-

INSPECTOR SUPLENTE: Juan Manuel Campos, D.N.I. Nº 36.856.507, Legajo Nº 390.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 54/25

DIAMANTE, 19 – FEBRERO - 2025

VISTO:

EL CONTRATO – “SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA”, suscripto entre la Municipalidad de Diamante, representada por el Sr. Presidente Municipal, Dn. Ezio Hernán Gieco, D.N.I. Nº 22.690.384, asistido por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. María José Buschiazzo, D.N.I. Nº 32.580.657 y el Sr. JUAN CARLOS DAYUB, DOC. Nº 20.789.173 – CUIT. Nº 20-20789173-9, en adelante “EL LOCADOR”; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el objeto de Instalación del Sistema Informático denominado SIGeM, comprendiendo el soporte, instalación, actualización, y asesoramiento del mismo, siendo ésto propiedad exclusiva de “EL LOCADOR”, quien se obliga a ejecutar trabajos de asesoramiento, adecuación, actualización, mantenimiento, y soporte técnico correspondiente a dicho sistema informático así como capacitación continua del personal municipal afectado a este campo, vinculada a un adecuado manejo y precisión en el uso del mismo;
Que el plazo de vigencia del contrato es por Doce (12) meses contados a partir del 01 de enero de 2025, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre



de 2025;
Que la Municipalidad abonará a “EL LOCADOR de forma mensual la suma de \$900.000,00.- (Pesos Novecientos mil) para el primer semestre de vigencia del contrato, es decir desde el 1° de enero al 30 de junio de 2025, y para el segundo semestre de vigencia, es decir desde el 1° de julio al 31 de diciembre de 2025, la suma mensual de \$1.000.000,00.- (Pesos Un millón), en concepto de honorarios por instalación de SIGeM, soporte, instalación, actualización y asesoramiento del mismo, contra el cual se emitirá un recibo de acuerdo con las normas tributarias vigentes;
Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONTRATO – “SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA”, suscripto entre la Municipalidad de Diamante, representada por el Sr. Presidente Municipal, Dn. Ezio Hernán Gieco, D.N.I. N° 22.690.384, asistido por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. María José Buschiazzo, D.N.I. N° 32.580.657 y el Sr. JUAN CARLOS DAYUB, DOC.Nº20.789.173 – CUIT.Nº20-20789173-9, en adelante “EL LOCADOR”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

DECRETO Nº 54/25

DIAMANTE, 19 – FEBRERO - 2025 -2-

ARTICULO 2º: la Municipalidad abonará a “EL LOCADOR”, Sr. JUAN CARLOS DAYUB, DOC.Nº20.789.173 – CUIT.Nº20-20789173-9, de forma mensual la suma de \$900.000,00.- (Pesos Novecientos mil) desde el 1° de enero al 30 de junio de 2025, y desde el 1° de julio al 31 de diciembre de 2025, la suma mensual de \$1.000.000,00.- (Pesos Un millón), en concepto de honorarios por instalación de SIGeM, soporte, instalación, actualización y asesoramiento del mismo, contra el cual se emitirá un recibo de acuerdo con las normas tributarias vigentes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 55/25

DIAMANTE, 20 – FEBRERO – 2025

VISTO:

EL CONVENIO DE PERMISO DE USO PRECARIO Y GRATUITO suscripto entre la Municipalidad de

Diamante, representada por el Presidente Municipal, Dn. EZIO HERNAN GIECO, D.N.I.Nº22.690.384, y la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. MARIA JOSE BUSCHIAZZO, D.N.I.Nº32.580.657, y las Sras. MEDRANO MARTINA MIRANDA. D.N.I.Nº45.946.100 y REIMER GISELA NOELIA, D.N.I.Nº26.858.489, denominadas “LAS PERMISIONARIAS”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tiene el presente CONVENIO DE PERMISO DE USO PRECARIO Y GRATUITO a fin de realizar una jornada de castración masiva en las instalaciones del Predio Municipal denominado “CAMPO MARTIN FIERRO”, utilizando quirófano veterinario, la sala veterinaria y sala post quirófano, sin exclusividad;
Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO DE PERMISO DE USO PRECARIO Y GRATUITO suscripto entre la Municipalidad de Diamante, representada por el Presidente Municipal, Dn. EZIO HERNAN GIECO, D.N.I.Nº22.690.384, y la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. MARIA JOSE BUSCHIAZZO, D.N.I.Nº32.580.657, y las Sras. MEDRANO MARTINA MIRANDA. D.N.I.Nº45.946.100 y REIMER GISELA NOELIA, D.N.I.Nº26.858.489, denominadas “LAS PERMISIONARIAS”;

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 56/25

DIAMANTE, 20 – FEBRERO - 2025

VISTO:

EL CONTRATO DE COMODATO suscripto entre el MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO, CUIT. Nº30-68112233-4, en adelante “El Comodante”, representado por el Señor Ministro de Gobierno y Trabajo, Dr. Manuel Troncoso, D.N.I.Nº31.874.200 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Presidente Municipal, Sr. EZIO GIECO, D.N.I.Nº22.690.384; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el fin de que “El Comodante” da en Comodato a la Municipalidad de Diamante, quien acepta de conformidad, un Vehículo de titularidad del Superior Gobierno de Entre Ríos, marca NISSAN, modelo PICK UP, dominio: BPC-145;



Que el vehículo antes citado será destinado al uso exclusivo de la Municipalidad de Diamante, para el cumplimiento de las funciones propias de la misma; Que se hace necesario proceder a su convalidación.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONTRATO DE COMODATO suscripto entre el MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO, CUIT. Nº30-68112233-4, en adelante "El Comodante", representado por el Señor Ministro de Gobierno y Trabajo, Dr. Manuel Troncoso, D.N.I. Nº31.874.200 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Presidente Municipal, Sr. EZIO GIECO, D.N.I. Nº22.690.384, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 57/25
DIAMANTE, 20 – FEBRERO - 2025

V I S T O:

El CONVENIO suscripto entre la DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA Y OBRAS SANITARIAS, representado por el Director General Ing. OSCAR PINTOS, y la Municipalidad de Diamante, representada por el Intendente Municipal, Dn. EZIO HERNAN GIECO, D.N.I. Nº22.690.384 ; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tiene por objeto afectar una Excavadora tipo retro pala Marca TEREX, modelo TX 760 B 4X4 Matrícula CGK 34, para la ejecución de la obra: "LIMPIEZA DE DESAGUES URBANOS - LOCALIDAD DE DIAMANTE", perteneciente al patrimonio de la DIRECCION de HIDRAULICA con sus correspondientes operarios, dicha afectación será por un plazo de Sesenta (60) días corridos, comenzando a regir a partir de la fecha de ratificación de dicho convenio por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; Que se hace necesario proceder a su convalidación. -

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO suscripto entre la DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA Y OBRAS SANITARIAS, representado por el Director General Ing. OSCAR PINTOS, y la Municipalidad de Diamante, representada por el Intendente

Municipal, Dn. EZIO HERNAN GIECO, D.N.I. Nº22.690.384, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 58/25
DIAMANTE, 24 – FEBRERO – 2025

V I S T O:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 24 de febrero de 2025; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 20 de febrero de 2025, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", por el importe de \$ 3.034.824,96. -(Pesos Tres millones treinta y cuatro mil ochocientos veinticuatro con 96/100), debiéndose depositar el importe de \$5.056.794,48.- (Pesos Cinco millones cincuenta y seis mil setecientos noventa y cuatro con 48/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por la diferencia de \$2.021.969,52.- (Pesos Dos millones veintiún mil novecientos sesenta y nueve con 52/100) con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de \$2.021.969,52.- (Pesos Dos millones veintiún mil novecientos sesenta y nueve con 52/100) con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**



EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 59/25
DIAMANTE, 24 – FEBRERO – 2025

VISTO:

El Expediente Letra “F” N° 972 de fecha 21/08/2024, iniciado por la agente de planta permanente, Sra. FAVOTTI PONCE MARIA MAGALI, D.N.I. N°39.258.922, Legajo N°556; Y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones iniciadas por la agente de planta permanente, FAVOTTI PONCE MARIA MAGALI, D.N.I. N°39.258.922, Legajo N°556, solicitando reubicación como profesional según régimen de escalafón; Que a fs. 15 La Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que la Agente Favotti Ponce María Magalí, D.N.I. N°39.258.922, Legajo N°556, fue designada en planta permanente a partir del 01/12/2022, según Decreto N°600/22, reviste Categoría 3, Grupo 2, Nivel I (1-7) Auxiliar Administrativo, que se desempeña en el Área de la Niñez y Casa de la Mujer, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social; Que en su legajo personal se registra Título de Licenciada en Trabajo Social; Que manifiesta además que según informe de su jefe inmediato superior realiza en ambas áreas situaciones como profesional, informes socio ambiental, evaluación de riesgo e intervenciones en situaciones de guardia y emergencia; trabaja también de manera interdisciplinaria con otros profesionales, llevando adelante proyectos; Que el Estatuto de los Trabajadores Municipales, Ordenanza N°149/75, establece en su Art.11°: “(...) Que el Estatuto de los Trabajadores Municipales dispone en su Art.11° el Régimen Escalafón, estableciendo que el Personal Profesional “ (...) Comprende a los agentes con títulos habilitantes otorgados por Institutos Oficiales o Privados, de Enseñanza Superior o Universitaria, que realizan actividades propias de su profesión. Estará compuesta de doce (12) categorías y dos (2) niveles. Profesional Nivel I: Comprende las tareas cuyas características permiten evaluarlas en un grado medio. Las tareas de este nivel, ejecutadas bajo directivas generales, poseen mediano grado de complejidad dentro de cada profesión, pudiendo implicar la coordinación de tareas y orientación y la responsabilidad de los resultados obtenidos. Profesional Nivel II: Comprende las tareas cuyas características permiten evaluarlas en un grado máximo. Las tareas de este nivel, ejecutadas bajo directivas generales y con alto grado de autonomía, requieren el más alto nivel de conocimiento dentro de una profesión e implican la supervisión y coordinación de tareas, orientación y asesoramiento sobre procedimientos. Implica también la programación, organización, coordinación y supervisión de tareas de alto grado de complejidad y la responsabilidad de los resultados obtenidos. Incluyen asimismo, el asesoramiento a autoridades

superiores en materia de su especificidad y con responsabilidad civil. (Arts. 1º al 5º Ord. 352/90)”;

DECRETO Nº 59/25
DIAMANTE, 24 – FEBRERO – 2025 -2-

Que a fs. 02 obra Dictamen N°36/2024 de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, la cual luego de analizar la solicitud de la agente Favotti Ponce María Magalí, D.N.I. N°39.258.922, Legajo N°556, y teniendo en cuenta que las tareas que realiza de acuerdo a lo informado por la Directora de Desarrollo Social, que posee Título Universitario de Licenciada en Trabajo Social y que en su legajo personal no se registran antecedentes que le impidan ascender, por lo que recomienda reubicar a la Agente FAVOTTI PONCE MARIA MAGALI, D.N.I. N°39.258.922, Legajo N°556, como “Profesional sin Responsabilidad Civil” quedando encuadrada con Categoría 6, Grupo 4, Nivel I (6 a 11); Que el Sr. Presidente Municipal comparte el Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, por lo que autoriza el instrumento legal pertinente, a partir del mes de febrero de 2025.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reubíquese a partir del mes de febrero de 2025 a la Agente de Planta Permanente, FAVOTTI PONCE MARIA MAGALI, D.N.I. N°39.258.922, Legajo N°556, quedando encuadrada con Categoría 6, Grupo 4, Nivel I (6 a 11) “Profesional sin Responsabilidad Civil”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 60/25
DIAMANTE, 24 – FEBRERO – 2025

VISTO:

El Expediente Letra “D” N° 2003 de fecha 30/09/2024, iniciado por el Director de Informática Municipal, Sr. Mirko Kozel; Y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones iniciadas por el Director de Informática Municipal, solicitando se abone el Adicional para Programadores al agente de planta permanente, Sr. WAIGANDT IGNACIO GABRIEL,



D.N.I. N°38.595.809, Legajo N°125, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°676/90, Artículo 1°; Que motiva lo requerido por estar dicho agente desarrollando el sistema de cobros de tasas municipales en cajas externas que reemplazarán el sistema actual, realizando también configuraciones y programación sobre la infraestructura de la red interna del municipio y los servidores, demostrando un alto nivel de conocimiento en el campo, desempeñándose con idoneidad en toda función que se requiera en el área;

Que a fs. 06 la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que el Agente Waigandt Ignacio Gabriel, D.N.I. N°38.595.809, Legajo N°125, reviste Categoría 4, Grupo 2, Nivel I (1-7) Auxiliar Administrativo, que se desempeña en la Dirección de Informática Municipal desde el 03/08/2020 según Decreto N°281/2020;

Que en su legajo personal se registra Título Secundario de Bachiller con Orientación en Ciencias Naturales, que es alumno regular en la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información en la UADER, que posee cursos de capacitación en programación;

Que se encuentra vigente el Decreto N°676/90, el cual dispone el pago en concepto de adicional al personal afectado a funciones del Sistema de Cómputos que realicen tareas de Operadores el 10° de la categoría 6°; el 25% de la categoría 6° para Diagramadores y el equivalente al 45% de la Categoría 6° para Programadores, a aquellos agentes que efectivamente realicen las tareas indicadas; Que manifiesta además que según informe de su jefe inmediato superior realiza tareas de programación; Que a fs. 02 obra Dictamen N°34/2024 de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, la cual luego de analizar los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente Waigandt Ignacio Gabriel, D.N.I. N°38.595.809, Legajo N°125, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Recursos Humanos y por su Superior Jerárquico, recomiendan abonar al Agente WAIGANDT IGNACIO GABRIEL, D.N.I. N°38.595.809, Legajo N°125, el Adicional para Programadores (45% de la Categoría 6), de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°676/90;

DECRETO N° 60/25
DIAMANTE, 24 – FEBRERO – 2025 -2-

Que el Sr. Presidente Municipal comparte el Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, por lo que autoriza el instrumento legal pertinente, a partir del mes de febrero de 2025.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese a partir del mes de febrero de 2025 al Agente de Planta Permanente, Sr. WAIGANDT IGNACIO GABRIEL, D.N.I. N°38.595.809, Legajo N°125, el Pago en concepto de Adicional para Programadores, equivalente al 45% de la

Categoría 6°, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°, del Decreto N°676/90, según lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 61/25
DIAMANTE, 24 – FEBRERO -2025

VISTO:

El Expediente Letra "S" N°3553 de fecha 06/06/2024, iniciado por la agente de planta permanente, Sra. SOLIS MARIA NANCY, D.N.I. N°26.276.281, Legajo N°243; Y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones iniciadas por la agente de planta permanente, Sra. SOLIS MARIA NANCY, D.N.I. N°26.276.281, Legajo N°243, solicitando sea reubicada como Auxiliar Administrativa, tal como fue designada mediante Decreto N°270/19;

Que a fs. 08 La Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que la Agente Solis María Nancy, D.N.I. N°26.276.281, Legajo N°243, fue designada en planta permanente según Decreto N°270/19, reubicada como Auxiliar Administrativa, que reviste Categoría 4, Grupo 2, Nivel I, y que según Decreto N°07/2020, fue reubicada en la Dirección de Ingresos Públicos, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, detallando las funciones: Notificadora y Fiscalizadora;

Que agrega además que registra en su legajo personal certificado médico presentado por la agente, donde se indica los problemas de salud que posee;

Que según informe de su Superior jerárquico se encuentra realizando tareas administrativas;

Que el Estatuto de los Trabajadores Municipales, Ordenanza N°149/75, establece en su Art.11°: " (...)

Que el Estatuto de los Trabajadores Municipales dispone en su Art.11° el Régimen Escalafón, estableciendo que el Personal Administrativo: " (...)

Comprende a los agentes que realicen tareas propias de oficina, en sus distintas diversificaciones, importancia y responsabilidades. Estará compuesta de once (11) categorías y cuatro (4) niveles de complejidad. Administrativo Nivel I: Comprende las tareas cuyas características permiten evaluarlas en un grado menor. Las tareas de este nivel son de naturaleza simple, recibiendo frecuentemente orientación y control...";

Que a fs. 02 obra Dictamen N°35/2024 de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, la cual luego de



analizar la solicitud de la agente Solis María Nancy, D.N.I. N°26.276.281, Legajo N°243, y teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto de Empleados Municipales, se puede observar que la agente no se encuentra en condiciones de salud para realizar Notificaciones y Fiscalizaciones, según certificación médica, y estudios presentados en la Oficina de Recursos Humanos Municipal, y de acuerdo al informe de su Superior Jerárquico la agente realiza tareas propias de Oficina, por lo que entienden que se debe modificar las funciones establecidas en el Decreto N° 07/2020; Que el Sr. Presidente Municipal comparte el Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, por lo que autoriza el instrumento legal pertinente, a partir del mes de febrero de 2025.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

DECRETO N° 61/25

DIAMANTE, 24 – FEBRERO -2025 -2-

ARTICULO 1º: Modificase a partir del mes de Febrero de 2025, el Art. 1º del Decreto N°07/2020, de fecha 06 de enero de 2020, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

“...**ARTICULO 1º:** Dispónese la Reubicación de los Agente de Planta Permanente de este Municipio, quienes pasarán desde las áreas donde están desempeñando sus tareas, a la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, con la misma categoría, grupo y nivel, según el siguiente detalle y las funciones que se les encomienden, de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

-SOLIS MARIA NANCY, D.N.I.N°26.276.281, Legajo N°243: AUXILIAR ADMINISTRATIVA.-...”

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese etc.

S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 511/24

DIAMANTE, 02 - DICIEMBRE -2024 -3-

ANEXO I

Corresponde Ascender en el Mes de DICIEMBRE de 2.024.-

<u>LEG AJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOC. N°</u>	<u>CAT. QUE REVI STE</u>	<u>FECHA ULTIM O ASCEN SO</u>	<u>CAT. QUE ASCIEN DE</u>	<u>GRUPO Y NIVEL</u>
57	ADUR HECTOR YAMIL	26.85 8.896	2	01/10/ 2020	3	GRUPO 1- NIVEL I (1-6)
225	LEIVA SILVANA PATRICIA	33.65 6.217	4	01/10/ 2020	5	GRUPO 2- NIVEL I (1-7)
307	ROJAS ANDREA VIVIANA	25.28 7.479	4	01/10/ 2020	5	GRUPO 2- NIVEL I (1-7)

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 62/25

DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2025

V I S T O:

La nota presentada en fecha 24 de febrero de 2025, por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la baja del agente de este Municipio, Sr. ROMERO JULIO RAUL, DOC.N°17.166.375, Legajo N° 73, en razón de haber fallecido en Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, en fecha 19 de febrero de 2025, según Acta N°29, del Tomo I, Año 2025, de acuerdo al Testimonio de Defunción emitido por Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente de este Municipio, Sr. ROMERO JULIO RAUL, DOC.N°17.166.375, Legajo N° 73, en razón de haber fallecido en Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, en fecha 19 de febrero de 2025, según Acta N°29, del Tomo I, Año 2025, de acuerdo al



Testimonio de Defunción emitido por Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 63/25
DIAMANTE, 25 – FEBRERO - 2025

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Diamante, representada por el Sr. Presidente Municipal, Dn. Ezio Hernán Gieco, D.N.I. N° 22.690.384, asistido por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. María José Buschiazzo, D.N.I. N° 32.580.657 y la Sra. TEMPORETTI GLORIA MARIA EUGENIA, DOC.Nº14.299.303, en carácter de titular de "INTEGRAL TELESUR"; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el objeto de otorgar la gestión de cobro de las boletas expedidas por el Municipio de TASAS MUNICIPALES, y todo otro concepto que disponga, la Administración Municipal, con carácter no exclusivo.

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Diamante, representada por el Sr. Presidente Municipal, Dn. Ezio Hernán Gieco, D.N.I. N° 22.690.384, asistido por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. María José Buschiazzo, D.N.I. N° 32.580.657 y la Sra. TEMPORETTI GLORIA MARIA EUGENIA, DOC.Nº14.299.303, en carácter de titular de "INTEGRAL TELESUR", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 64/25
DIAMANTE, 26 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota de fecha 26 de febrero de 2025, proveniente de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al depósito efectuado en fecha 25/02/2025, por el importe de \$400.000,00.- (Pesos Cuatrocientos mil), corresponde ingresar en la cuenta corriente Extrapresupuestaria N°20040 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- N°2926/3 -"Cuentas Especiales", proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de "Profesionales", correspondiente al mes de FEBRERO/2025;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – "Profesionales" \$400.000,00.- (Pesos Cuatrocientos mil), canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso. -

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en 25/02/2025, por el importe de \$400.000,00.- (Pesos Cuatrocientos mil), en la cuenta corriente N°20040 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- N°2926/3 -"Cuentas Especiales", proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de "Profesionales", correspondiente al mes de FEBRERO/2025, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$400.000,00.- (Pesos Cuatrocientos mil), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – "Profesionales", canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 65/25
DIAMANTE, 28 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma dispone la Reubicación de la Agente de Planta Permanente, Sra. COLOBIG ALINA



SOFIA, DNI N°33.838.492, Legajo N°68, para cumplir sus funciones en la Tesorería Municipal, a partir del día 01 de marzo del corriente año, conservando la misma Categoría, Grupo y Nivel;
Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la Agente de Planta Permanente, Sra. COLOBIG ALINA SOFIA, DNI N°33.838.492, Legajo N°68, reviste la Categoría 4, Grupo 2, Nivel I, (1-7), que se desempeña en la Dirección de Habilitaciones Municipal como "Auxiliar Administrativa";
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la Reubicación a partir del día 01 de marzo de 2025, de la Agente de Planta Permanente, Sra. COLOBIG ALINA SOFIA, DNI N°33.838.492, Legajo N°68, quien pasará desde la Dirección de Habilitaciones Municipal a desempeñarse en la Tesorería Municipal, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 66/25
DIAMANTE, 28 – FEBRERO – 2025

VISTO:

El CONVENIO DE COLABORACION suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, representado por el Señor Ministro Dr. NESTOR RAMON RONCAGLIA, D.N.I N° 14.104.275 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Sr. Presidente Municipal, Dn. EZIO HERNAN GIECO, D.N.I.N°22.690.384; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra en el marco de la implementación de políticas públicas de seguridad que lleva adelante la Provincia de Entre Ríos a través del Ministerio de Seguridad y Justicia, y con la finalidad de garantizar la convivencia ciudadana, la utilización pacífica de los espacios públicos, la prevención de delitos y faltas de cualquier naturaleza, en debido respeto por las Garantías y de los derechos Fundamentales y las libertades Públicas de los entrerrianos, las disposiciones de la Ley Provincial N° 10.175, y su Decreto Reglamentario,

como también a la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de Datos Personales, Disposición N° 07/05 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (P.N.P.D.P.), las partes suscriben el presente acuerdo en aras a ampliar el sistema de captación de imágenes y monitoreo a través de sistemas de video vigilancia;
Que en el marco de las facultades conferidas por Ley 10.364 (FO.PRO.SE.) y Decreto Reglamentario N°1165/24 MSJ, el Ministerio otorga la suma de Pesos Tres millones. -(\$ 3.000.000,00), en carácter de aporte económico exclusivo, destinado von carácter exclusivo y excluyente a la adquisición de los elementos, materiales y equipamiento de videocámaras y sus complementarios, que se detallan en el Anexo A del citado convenio.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalídese el El CONVENIO DE COLABORACION suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, representado por el Señor Ministro Dr. NESTOR RAMON RONCAGLIA, D.N.I N° 14.104.275 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Sr. Presidente Municipal, Dn. EZIO HERNAN GIECO, D.N.I.N°22.690.384, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL



Ezio Hernán Gieco
Presidente Municipal

María José Buschiazzo
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Sandra Andrea Morán
Vicepresidente Municipal

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda



RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 141/25
DIAMANTE, 04 – FEBRERO – 2025

VISTO:

Expediente Letra "S" N°3624/1, iniciado en fecha 06/01/2024, por el Dr. Joaquín Miguel Parente, en carácter de defensor técnico del Sr. Isidoro Roque Martínez, D.N.I.N°16.988.316; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones iniciadas a fs. 01 por el Dr. Joaquín Miguel Parente, en carácter de defensor técnico, en el marco de la causa caratulada: "Sumario Administrativo al Agente de Planta Permanente, Sr. Isidoro Roque Martínez, D.N.I.N°16.988.316, Legajo N°605, dispuesto por Decreto N°412/24 de fecha 26/09/2024 a los fines de investigar los hechos descriptos en el expediente Letra "S" N°3624 de fecha 23/09/2024, referidos a la causal establecidas en el Art. 74 °, Inc. e) de la Ordenanza N° 149/75, del Estatuto de los Trabajadores Municipales, estos es: Inc.e) "Grave incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo, por negligencia manifiesta o falta grave en el desempeño de sus funciones", interponiendo recurso de revocatoria contra el Decreto N°538/24, cuyo Art. 1° Aprueba y da por finalizado el sumario administrativo, dispuesto Decreto N°412/2024 y al Art. 2° determina la existencia de responsabilidad del prenombrado Sr. Martínez, aplicándosele la sanción de cesantía al Art. 3°;

Que el Estatuto de Trabajadores Municipales - Ordenanza N° 149/75, dispone al Art.83° que: "Dictada que sea una sanción disciplinaria, cualquiera sea su naturaleza, el agente sancionado tendrá derecho a interponer el recurso de revocatoria o reconsideración, dentro del término de diez (10) días, y los demás recursos que prevé la ordenanza sobre trámite o procedimiento administrativo en vigencia para la materia contenciosos administrativa";

Que habiéndose notificado el Sr. Isidoro Roque Martínez del Decreto N°538/24 en fecha 20/12/2024 e interpuesto el recursos de revocatoria en fecha 06/01/2024, se deja constancia que dicho remedio

intentado por el mismo, se encuentra interpuesto en tiempo;

Que la defensa técnica fundamenta el recurso de revocatoria refiriendo que el Decreto N°538/24 presenta vicios en su fundamentación, incurriendo según manifiesta en errónea e insuficiente interpretación de la prueba y normativa aplicable;

Que agrega que el acto administrativo no constituye una derivación razonada del derecho vigente y que el mismo significa una desvirtuación de la norma aplicable, refiriendo que dicho decreto resulta arbitrario;

Que por otro lado entiende el recurrente que el decisorio confronta la doctrina del CCCN, citando que la administración no logra patentizar por que la apropiación ejecutada por Martínez es errónea y manifiesta que se reduce a una divergencia subjetiva;

Que asimismo fundamenta su recurso expresando que no se han conmovido la totalidad de probanzas, indicando que se ha limitado a efectuar cuestionamiento parcializado e insuficiente del relato de los hechos;

Que se agravia el recurrente en que la actitud de la Administración sería, según indica, contradictoria y que se prescindió de pruebas, lo que torna arbitrario la decisión tomada;

RESOLUCION N° 141/25
DIAMANTE, 04 – FEBRERO – 2025 -2-

Que impugna que se dé por probado que la totalidad de los bienes objeto de investigación se encontraban dentro del predio perteneciente al patrimonio municipal, surgiendo ello sólo de las manifestaciones del Lic. Carmarán;

Que refiere que la indagatoria contiene una versión avalada por prueba independiente, que unida y en conjunto se presenta como idónea para dar por acreditados los hechos a que se refiere;

Que por otro lado agrega que existe confusión conceptual, citando el Art. 1947 CCCN, entendiendo que la administración pretende que dicho artículo quedó en desuso, lo que contraria la doctrina legal vigente. Se agravia e impugna que no se haya tenido en cuenta la fecha de inicio de la apropiación y refiere que la sanción resulta inconstitucional porque no se ha respetado el derecho de defensa y que la misma resulta desmedida, irrazonable y arbitraria;

Que ingresado en el análisis de los agravios citados



por la defensa técnica, cabe advertir en primer lugar, que el recurso intentado contiene una formulación genérica, abstracta y dogmática en relación a una supuesta vulneración de principios y derechos de raigambre constitucional sin embargo no se expone específicamente que es que lo agravia ni fundamenta debidamente sus postulados, debiendo descartarse que exista una vulneración del derecho de defensa, el que ha sido estrictamente garantizado a lo largo del proceso sumarial;

Que por otro lado y a los fines de la fundamentación de la resolución del caso instrumentada por Decreto N°538/24, cabe tener presente que no resulta forzoso ponderar ni analizar de forma exhaustiva todas y cada una de las constancias y argumentos, sino solo aquellos que sean considerados conducentes para la decisión;

Que en este sentido, a lo largo del acto administrativo, ahora puesto en crisis por la defensa, se encuentran contenidos los argumentos fácticos y jurídicos que fundamentan y motivan la resolución, relacionándose la conclusión con los hechos y la prueba rendida;

Que surge del Decreto N°538/24 que los elementos probatorios han sido apreciados de acuerdo a las reglas de la sana crítica habiéndose otorgado primacía a la verdad jurídica objetiva;

Que la cuestión relativa a la prueba mediante la que Martínez ha intentado justificar la compra de ciertos materiales, ha sido analizada también a lo largo del acto administrativo atacado, encontrándose justificado que dichas probanzas no cuentan con virtualidad para demostrar los dichos del ex agente de planta permanente municipal;

Que si bien la defensa pretende echar mano para fundamentar su postura a las testimoniales rendidas en el proceso del sumario administrativo, debe considerarse que las mismas han sido también evaluadas, no surgiendo de tales, relación alguna entre las declaraciones citadas y los hechos que pretende probar Martínez, pues a través de tales declaraciones testimoniales, el ex agente no ha logrado comprobar sus dichos, en tanto ninguno de los testigos verifica lo manifestado por el sumariado en la declaración indagatoria;

RESOLUCION N° 141/25

DIAMANTE, 04 – FEBRERO – 2025 -3-

Que la existencia de los bienes de los que se apropiara Martínez en el predio del Balneario Municipal no sólo se encuentra acreditada mediante la formulación de un inventario en las actuaciones sumariales, sino también mediante testimoniales (no sólo del Lic. Carmarán, sino también del agente Fabricio Ceballos). Pero incluso y lo más importante, ello es reconocido por la propia defensa del Sr. Isidoro Roque Martínez, quien según expresara en sus alegatos, entendió que los mismos se encontraban allí abandonados y por ello procedió a apropiárselos;

Que la defensa en recurso de revocatoria, nuevamente refiere y reafirma tal apropiación

efectuada por el ex agente Martínez, entendiendo que la misma resulta “legal”, sin embargo reiteradamente omite que, en su caso, el abandono de los bienes no se presume, siendo ineludible la acreditación de dicha circunstancia, lo que no se verificó en el sumario llevado a cabo;

Que el Art. 1947 CCCN en su parte pertinente dispone concretamente que: “(...)a) son susceptibles de apropiación: i) las cosas abandonadas: ii) los animales que son el objeto de la caza y de la pesca; iii) el agua pluvial que caiga en lugares públicos o corra por ellos (...). Es decir que para que la apropiación sea “legal”, como refiere la defensa, debe ajustarse a los supuestos contemplados por la normativa, de lo contrario las cosas son insusceptibles de ser apropiadas en dichos términos y en su caso, es quien pretende apropiarse de los bienes quien debe verificar la legalidad de tal proceder, lo que no ha sido comprobado por el ex agente;

Que en este orden de ideas y si bien el reconocimiento de tal apropiación por parte del Sr. Isidoro Martínez se presenta como un elemento decisivo, asimismo las circunstancias de las que derivó la responsabilidad han sido acreditadas a través de otros medios probatorios legalmente obtenidos y analizados en su conjunto (testimoniales, informes de la UFI local, informes de Subsecretaría de Turismo y Ambiente Municipal, etc.) lo que ha dado sustento y justificación a la sanción de cesantía aplicada;

Que dicha sanción no resulta ilegítima ni desproporcionada en tanto, no solo se encuentra prevista normativamente dentro del Art. 72° de la Ordenanza 149/75 y aplicable al caso, conforme el Art. 74°, sino que resulta ajustada a la gravedad de los hechos reconocidos y probados por el ex agente municipal;

Que en definitiva si bien se advierte una disconformidad de la defensa con lo resuelto mediante Decreto N°538/24, la misma no logra suficientes fundamentos que logren conmovirlo, por lo que atento ello y en función de lo expuesto, Asesoría Letrada entiende que el recurso de revocatoria presentado contra dicho acto administrativo debe ser rechazado, confirmándose así lo dispuesto y la sanción de cesantía aplicada al Sr. Isidoro Roque Martínez, salvo mejor criterio del DEM;

Que el Sr. Presidente Municipal comparte el dictamen de Asesoría Letrada Municipal, razón por la que autoriza el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

RESOLUCION N° 141/25

DIAMANTE, 04 – FEBRERO – 2025 -4-

ARTICULO 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Dr. Joaquín Miguel Parente, en carácter de defensor técnico, en el marco de la causa

caratulada: "Sumario Administrativo al Agente de Planta Permanente, Sr. Isidoro Roque Martínez, D.N.I.N°16.988.316, Legajo N°605, contra el Decreto N°538/24, de fecha 19/12/2024, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: La Dirección de Despacho de la Municipalidad de Diamante procederá a notificar al Dr. Joaquín Miguel Parente, sobre lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 142/25
DIAMANTE, 04 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada en fecha 04 de febrero de 2025, por el Director de Obras Públicas Municipal, Ing. Escobar Tomas Roberto; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita desafectar al Sr. SOSA JUAN IGNACIO, D.N.I.N°39.027.984, a partir del 01 de febrero de 2025, como Personal Contratado mediante Resolución N°41/25, de fecha 06 de enero de 2025, en la Obra Publica N°1 "Obras Viales Urbanas y Complementarias";
Que la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal tomó conocimiento y autoriza el instrumento legal correspondiente, para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctese a partir del día 01 de febrero de 2025, al Sr. SOSA JUAN IGNACIO, D.N.I.N°39.027.984, como Personal Contratado mediante Resolución N°41/25 de fecha 06 de febrero de 2025, en la Obra Publica N°1 "Obras Viales Urbanas y Complementarias", de acuerdo a lo expresado en los considerandos

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 143/25
DIAMANTE, 05 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal, Sr. Juan Pablo Leonetti; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. ALEM SEBASTIAN ANGEL LUJAN, D.N.I.N°33.919.252, por haber prestado colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
ALEM SEBASTIAN ANGEL LUJAN
D.N.I.N°33.919.252
\$ 190.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 – "Comisión Municipal de Deportes", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 144/25
DIAMANTE, 05 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Turismo y Ambiente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se otorgue una subvención para la Sra. NOIELLI JULIANA, D.N.I.N°24.418.928, por haber colaboración con este municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase una subvención a la siguiente persona que se detallada a continuación y por el concepto antes mencionado:
NOIELLI JULIANA
D.N.I.N°24.418.928
\$30.000,00.-



ARTICULO 2º: Impútese a: 496 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 145/25
DIAMANTE, 05 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. ARESTA SANDRA VIVIANA, D.N.I.Nº 22.202.762, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ARESTA SANDRA VIVIANA
D.N.I.Nº 22.202.762
\$160.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 146/25
DIAMANTE, 05 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. MARTIN JULIO CESAR, D.N.I.Nº13.733.809, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARTIN JULIO CESAR
D.N.I.Nº13.733.809
\$120.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 - “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 147/25
DIAMANTE, 05 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BLANC LAURA MAGDALENA, D.N.I. Nº35.707.636, M.P. CONUER Nº352, para cumplir su función como NUTRICIONISTA, en el Área de Comedores y Ayuda Directa, durante el mes de FEBRERO de 2025, con una remuneración mensual de \$160.000,00.- (Pesos Ciento sesenta mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BLANC LAURA MAGDALENA, D.N.I. Nº35.707.636, M.P. CONUER Nº352, NUTRICIONISTA, por el importe mensual de \$160.000,00.- (Pesos Ciento sesenta mil), durante el mes de FEBRERO de 2025, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.



ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 148/25
DIAMANTE, 05 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. ROTH OSCAR ROLANDO, D.N.I.Nº 18.443.906, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ROTH OSCAR ROLANDO
D.N.I.Nº 18.443.906
\$160.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 149/25
DIAMANTE, 05 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. MUÑOZ JESICA MARIA LORENA, D.N.I.Nº 35.707.716, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MUÑOZ JESICA MARIA LORENA
D.N.I.Nº 35.707.716
\$200.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 150/25
DIAMANTE, 05 - FEBRERO - 2025

VISTO:

La nota de fecha 04 de febrero de 2025 presentada por el Director de Producción y Empleo Municipal, Ing. Gustavo Salto; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de personal contratado por obra, por los meses de FEBRERO, MARZO y ABRIL de 2025, en la Obra Pública N°1 “OBRAS VIALES URBANAS Y COMPLEMENTARIAS”; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°1, “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, por el importe equivalente a Categoría 3 del Escalafón Municipal, inclusive con horas extras, leyes sociales y salario familiar si correspondiere, por los meses de FEBRERO, MARZO y ABRIL de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA Nº1:

<u>APELLIDO- NOMBRE</u>	<u>DOCUM ENTO</u>	<u>BASICO</u>



VOLCANES ZAMBRANO RAFAELANGEL	DOC.Nº1 9.096.49 6	EQUIVALEN TE CAT. 3
----------------------------------	--------------------------	------------------------

ARTICULO 2º: Impútese a: 143 - Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo. -

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 151/25
DIAMANTE, 05 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. Srta. SAVINO MARIA FLORENCIA, D.N.I.Nº35.707.674, para cumplir funciones como Psicóloga en el Área de la Mujer, por los meses de FEBRERO Y MARZO de 2025, con una remuneración mensual de \$ 240.000,00.- (Pesos Doscientos cuarenta mil);

Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados provenientes del Programa "FORTALECIMIENTO DE POLITICAS LOCALES DE GENERO";

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. Srta. SAVINO MARIA FLORENCIA, D.N.I.Nº35.707.674, para cumplir funciones como Psicóloga en el Área de la Mujer, durante los meses de FEBRERO Y MARZO de 2025, con una remuneración mensual de \$ 240.000,00.- (Pesos Doscientos cuarenta mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con Fondos Afectados provenientes del Programa "FORTALECIMIENTO DE POLITICAS LOCALES DE GENERO".

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 152/25
DIAMANTE, 06 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. RODRIGUEZ JOAQUIN, D.N.I.Nº 32.026.072, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RODRIGUEZ JOAQUIN
D.N.I.Nº 32.026.072
\$397.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 153/25
DIAMANTE, 06 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. SPESSOTTI CELIA LEONOR, D.N.I.Nº 11.512.026, por haber prestado colaboración en esa



Secretaría;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SPESSOTTI CELIA LEONOR
D.N.I.Nº 11.512.026
\$200.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 154/25
DIAMANTE, 06 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. LEIVA MARIA SOLEDAD, D.N.I.Nº36.732.505, por haber prestado colaboración en esa Delegación; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

LEIVA MARIA SOLEDAD
D.N.I.Nº36.732.505
\$100.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 396 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y

DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 155/25

Diamante, 06 de febrero de 2.025

DISPONIENDO PAGO

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de Internet; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la imposibilidad de realizar el procedimiento correspondiente debido a que la Municipalidad, ingresa según el Decreto Nº 08/2025, mediante el cual se dispone un receso administrativo, y;

Que, es preciso abonar la Factura “B” Nº 00005 – 00144724, por el importe de \$ 295.287,00 (Pesos doscientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y siete con 00/100), por el servicio prestado durante el mes de enero de 2025, este Departamento Ejecutivo toma la decisión de realizar el pago de la misma, y;

Por todo ello, Él

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la firma TV CABLE HOGAR S.A., CUIT 30-63279843-8, con domicilio en calle Pedro Serrano de nuestra ciudad de la suma de \$ \$ 295.287,00 (Pesos doscientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y siete con 00/100 Se adjunta Factura “B” – Nº 00005 – 00144724 por \$ 295.287,00

ARTICULO 2º: Justifíquese esta contratación de servicio según Art. 27º Inc. c) ap. b) punto 5 de la Ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes. –

ARTICULO 3º: Imputar a la cuenta 171 “Servicios no Personales”

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. CDO

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Dn. EZIO HERNÁN GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 156/25
DIAMANTE, 06 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de ENERO/2025;



Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ENERO/2025:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALFONZO VILMA RAQUEL	DOC.N°17.071.241	\$ 80.000,00.-
BURGOS TERESA DEL CARMEN	DOC.N°12.619.927	\$ 60.000,00.-
CEBALLOS ALVA YAIR SEBASTIAN	DOC.N°44.644.226	\$ 80.000,00.-
MENA JULIA PATRICIA	DOC.N°30.797.363	\$ 80.000,00.-
MOYANO AYRTON ADRIAN	DOC.N°47.327.835	\$ 80.000,00.-
RAMOS LUTO ENRIQUE JAVIER	DOC.N°28.135.097	\$ 80.000,00.-
RICLE PABLO ALEXIS	DOC.N°34.810.857	\$ 60.000,00.-
ROCCA NORMA BEATRIZ	DOC.N°17.071.747	\$ 70.000,00.-
ROMAN FELISARIO	DOC.N°16.798.447	\$ 70.000,00.-
SANCHEZ GERMANA MICAELA	DOC.N°32.580.680	\$ 70.000,00.-
STAMM LUCIANO ALEJO	DOC.N°44.981.114	\$ 80.000,00.-
ZARATE BRIAN JOEL	DOC.N°47.206.847	\$ 80.000,00.-

TOTAL		\$ 890.000,00.-
-------	--	-----------------

ARTICULO 2º: Impútese a: 396 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
 DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
 EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 157/25
DIAMANTE, 06 – FEBRERO - 2025

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de ENERO/2025;
 Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de ENERO/2025:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
FRANCO DANIEL	DOC.N°34.163.742	\$ 68.700,00.-
GARCIA JOSE MARIA	DOC.N°16.435.309	\$ 70.000,00.-
GIMENEZ BRIAN DIEGO ARNOLDO	DOC.N°42.264.030	\$ 79.600,00.-
MARIANO FERNANDO LUIS	DOC.N° 8.451.657	\$ 80.000,00.-
MARTIQUET CRISTIAN	DOC.N°30.247.970	\$ 14.000,00.-



LUIS ALBERTO		
MASSET NICOLAS MARCELO	DOC.Nº40.162.749	\$ 87.800,00.-
ZAPATA FRANCO IVAN	DOC.Nº31.976.165	\$ 224.000,00.-
TOTAL		\$ 624.100,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 23 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
 DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
 EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 158/25
DIAMANTE, 06 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de ENERO/2025;
 Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ENERO/2025:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
BENITEZ SANTA MARIA LARA MARIA	41.593.918	100.000,00.-
RAU ANDRES MIGUEL	34.196.609	100.000,00.-
	TOTAL	200.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 - "Comisión Municipal de Deportes" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
 DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
 EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 159/25
DIAMANTE, 06 – FEBRERO - 2025

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de ENERO/2025;
 Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ENERO/2025:

APELLID O Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
BRAVO LAURA ELISABET	DOC.Nº35.707.90 2	\$ 100.000,00. -
UNREIN ELIANA ANABEL	DOC.Nº29.980.118	\$ 180.000,00. -
TOTAL		\$ 280.000,00. -

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 - "Comisión Municipal Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
 DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
 EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL



RESOLUCION Nº 160/25
DIAMANTE, 06 – FEBRERO – 2025

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de ENERO/2025;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ENERO/2025:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ACOSTA PABLO NAHUEL	44.035.118	70.000,00.-
ARELLANO ALEJO ARIEL	43.294.547	100.000,00.-
ALSUGARAY STELLA MARIS	32.580.894	100.000,00.-
ARESTA ANA MARIA	14.993.779	90.000,00.-
CAMPO BRISA MARLENE	41.979.843	80.000,00.-
CAVALLO AGOSTINA JAZMIN	44.368.042	82.750,00.-
CORREA ERNESTO ISMAEL	12.431.559	80.000,00.-
COPPINI MARCELO BLAS	20.321.481	210.000,00.-
DI NONO LORENA SOLEDAD	34.810.501	70.000,00.-
DOMINGUEZ VILMA ANABELLA	26.858.751	80.000,00.-

FISHER OMAR	25.773.291	70.000,00.-
GHERARDI OLGA ALICIA	29.134.671	120.000,00.-
GREGORUTTI VALERIA	29.233.964	80.000,00.-
LEONETTI VICTOR LEONARDO	22.305.084	120.000,00.-
MARTINEZ ANTONIO ALFONSO	25.773.243	160.000,00.-
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	26.858.748	100.000,00.-
MEDINA DIANA MARIA SOLEDAD	28.527.554	126.000,00.-
MIGUELES ALEJANDRA GUADALUPE	40.992.643	160.000,00.-
MIGUELES CLAUDIA GUADALUPE	40.992.642	110.000,00.-
MIGUELES NOELIA ESTEFANIA	40.992.653	90.000,00.-
MIRANDA JESICA CAROLINA	39.340.585	210.000,00.-
ORTEGA CAMILA NICOLE	47.522.019	80.000,00.-
RICLE RAMON ALBERTO	22.690.098	100.000,00.-
TRAVERO ERNESTO PEDRO	20.277.581	120.000,00.-
VIVES ALICIA AYELEN	45.754.993	17.500,00.-
TOTAL		\$2.626.250,00.-

RESOLUCION Nº 160/25
DIAMANTE, 06 – FEBRERO – 2025 -2-

ARTICULO 2º: Impútese a: 496 - "Comisión Municipal Turismo", del Presupuesto vigente.-



ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 161/25
DIAMANTE, 06 - FEBRERO - 2025

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1792, Promulgada con Decreto Nº308/2024, afectado Obra Pública Nº1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", durante el mes ENERO de 2025;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1792, Promulgada con Decreto Nº308/2024, a las personas detalladas a continuación, afectado Obra Pública Nº1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", por el mes de ENERO/2025.

APELLIDO- NOMBRE **DOCUMENT** **IMPORTE**
Q

AGUIRRE DAIANA EVELYN	DOC. Nº45.3 36.341	\$ 55.000,00. -
AREVALO SILVANA ELIZABET	DOC. Nº25.8 53.831	\$ 87.000,00. -
BASALDUA LETICIA NOEMI	DOC. Nº21.9 84.259	\$ 91.000,00. -
BEJARANO JORGE LUIS	DOC. Nº32.2 75.686	\$100.000, 00.-

BUSTAMANTE YOHANNA BELEN	DOC. Nº39.8 40.670	\$ 40.000,00. -
BRACAMONTE JESICA DANIELA	DOC. Nº33.6 56.475	\$ 64.000,00. -
CABRAL ALEJANDRO MANUEL	DOC. Nº25.2 87.438	\$100.000, 00.-
CHAVEZ GUSTAVO	DOC. Nº24.8 68.590	\$ 90.000,00. -
CORBALAN JUAN CARLOS	DOC. Nº22.6 90.454	\$100.000, 00.-
DIAZ DIEGO FABIAN	DOC. Nº32.5 80.748	\$ 96.000,00. -
DIAZ NATALIA LORENA	DOC. Nº29.9 80.078	\$100.000, 00.-
DIAZ GERVASIO DANIEL	DOC. Nº41.8 17.936	\$214.000, 00.-
DIAZ ANA OLINDA	DOC. Nº34.1 96.842	\$100.000, 00.-
DIAZ RODRIGO NICOLAS	DOC. Nº42.4 77.206	\$100.000, 00.-
DIAZ TANIA YAEL	DOC. Nº40.9 92.588	\$100.000, 00.-
DIAZ ELVIO RAMON	DOC. Nº38.2 62.813	\$ 70.000,00. -
DOMINGUEZ DANIEL NORBERTO	DOC. Nº26.2 75.892	\$ 91.000,00. -
DOMINGUEZ LUCIANA VERONICA	DOC. Nº39.8 40.628	\$100.000, 00.-
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.	DOC. Nº14.6 34.702	\$100.000, 00.-
DOMINGUEZ DANIELA ROXANA	DOC. Nº40.1 64.161	\$ 91.000,00. -
FABREGA CARLOS ALBERTO	DOC. Nº14.2 99.329	\$100.000, 00.-

RESOLUCION Nº 161/25
DIAMANTE, 06- FEBRERO - 2025 -2-



<u>APELLIDO- NOMBRE</u>	<u>DOCUMENT</u> <u>Q</u>	<u>IMPORTE</u>
FERNANDEZ YAMILA CORINA	DOC.Nº36.8 56.637	\$ 64.000,00. -
FERNANDEZ MARIA LUISA	DOC.Nº17.0 71.245	\$112.000, 00.-
FERREYRA LUCIANO JAIEL	DOC.Nº43.7 17.195	\$100.000, 00.-
FORECI MARCELA NORMA	DOC.Nº20.2 49.449	\$128.000, 00.-
FRANCO JUAN DOMINGO	DOC.Nº26.2 76.086	\$100.000, 00.-
FRANCO SILVANA BEATRIZ	DOC.Nº30.3 91.074	\$100.000, 00.-
FRANCO VALENTINA SILVERIA	DOC.Nº26.2 76.153	\$100.000, 00.-
GIMENEZ MOISES ELIAS	DOC.Nº22.6 90.207	\$120.000, 00.-
GODOY ANTONIO FABIAN	DOC.Nº41.9 81.499	\$110.000, 00.-
GODOY ALFREDO BELTRAN	DOC.Nº28.9 61.570	\$100.000, 00.-
GONZALEZ MAURICIO FABIAN	DOC.Nº22.6 90.316	\$100.000, 00.-
GONZALEZ LORENA SOLEDAD	DOC.Nº29.5 38.767	\$ 74.000,00. -
HOLLMANN MARIA ERCILIA	DOC.Nº24.1 89.180	\$ 50.000,00. -
JUMILLA ANGEL ALBERTO	DOC.Nº43.2 86.373	\$165.000, 00.-
JUMILLA JANET MELINA	DOC.Nº36.0 00.453	\$ 74.000,00. -
JUMILLA MIRIAM CAROLINA	DOC.Nº32.8 74.057	\$ 55.000,00. -
KESSELER ANGEL BENEDICTO	DOC.Nº08.0 06.264	\$200.000, 00.-

LINARES MÓNICA LORENA	DOC.Nº24.6 13.712	\$100.000, 00.-
LOPEZ GERMÁN EXEQUIEL	DOC.Nº33.5 03.010	\$165.000, 00.-
LOPEZ JEREMIAS	DOC.Nº46.4 67.784	\$155.000, 00.-
LOPEZ MARÍA SOLEDAD	DOC.Nº44.1 52.991	\$ 95.000,00. -
LUTO ÉRICA GISELA	DOC.Nº34.8 10.828	\$106.000, 00.-
LUTO ROSA ESTER	DOC.Nº20.7 76.560	\$132.000, 00.-
MALEIKA NICOLAS EZEQUIEL	DOC.Nº39.8 40.652	\$128.000, 00.-
MARTINEZ BLANCA ROSA	DOC.Nº14.6 34.567	\$100.000, 00.-
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	DOC.Nº31.5 39.004	\$ 74.000,00. -
MEDINA MONICA GRACIELA	DOC.Nº23.5 87.698	\$132.000, 00.-
MEDINA NATALI BELEN	DOC.Nº43.5 40.298	\$ 10.000,00. -
MOREIRA JONATAN SAUL	DOC.Nº38.5 44.233	\$105.000, 00.-
MOREYRA ARMANDO RODRIGO	DOC.Nº43.9 36.170	\$ 85.000,00. -
MUÑOZ DOMINGA RAQUEL	DOC.Nº26.2 76.389	\$ 60.000,00. -
MUÑOZ ANABELLA SILVANA	DOC.Nº36.8 56.585	\$ 50.000,00. -
MUÑOZ DAIANA ELIZABETH DE LOS M.	DOC.Nº38.2 62.778	\$ 46.000,00. -
MUÑOZ GLADYS GRISELDA	DOC.Nº24.6 13.734	\$110.000, 00.-
MUÑOZ PRISCILA GIULIANA DE LOURDES	DOC.Nº43.3 42.154	\$100.000, 00.-
NARVAEZ NOELIA PAOLA	DOC.Nº31.0 78.983	\$105.000, 00.-



ORTEGA CEFERINO JOSÉ	DOC. Nº21.9 84.261	\$100.000, 00.-
ORTEGA GIMENA JAZMIN	DOC. Nº46.6 75.228	\$ 87.000,00. -
ORTEGA SEBASTIAN NICOLAS	DOC. Nº47.2 45.003	\$ 78.000,00. -
ORTEGA MANUELA PILAR	DOC. Nº35.4 43.821	\$ 69.000,00. -

RESOLUCION Nº 161/25

DIAMANTE, 06 - FEBRERO - 2025 -3-

APPELLIDO- NOMBRE DOCUMENT IMPORTE
Q

PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO	DOC. Nº39.0 27.800	\$ 80.000,00. -
RIOS MARIA ANGELICA	DOC. Nº24.1 89.353	\$100.000, 00.-
RODRIGUEZ DARIO RUBEN	DOC. Nº18.3 80.218	\$100.000, 00.-
ROMAN NORMA HAYDEE	DOC. Nº33.6 56.412	\$100.000, 00.-
ROMAN PATRICIA VIVIANA	DOC. Nº29.2 34.000	\$116.000, 00.-
ROMERO GABRIEL NICOLAS	DOC. Nº42.0 69.542	\$100.000, 00.-
RONDAN ISMAEL ANDRES	DOC. Nº29.5 15.039	\$179.000, 00.-
RONDAN NATALI MERCEDES	DOC. Nº32.8 33.467	\$ 50.000,00. -
RUBIO LAUTARO GASTON	DOC. Nº39.8 40.574	\$ 73.000,00. -
SALA DYLAN NICOLAS	DOC. Nº46.2 97.179	\$ 64.000,00. -
SALA YAIR JOSE	DOC. Nº47.3 30.970	\$ 85.000,00. -
SANCHEZ ABELARDO JESUS EDUARDO	DOC. Nº37.2 89.120	\$100.000, 00.-

SANCHEZ ROGELIO ISMAEL	DOC. Nº42.0 69.477	\$120.000, 00.-
SANTANA MIRTA CEFERINA	DOC. Nº18.0 71.788	\$100.000, 00.-
SCHANZENBACH JORGE RICARDO	DOC. Nº27.8 32.723	\$100.000, 00.-
SORIA MATIAS MAXIMILIANO	DOC. Nº35.7 07.603	\$ 9.500,00.-
SORIA VERONICA MARIANA	DOC. Nº29.5 38.749	\$ 40.000,00. -
SORIA MELISA LUCRECIA	DOC. Nº35.7 07.503	\$100.000, 00.-
SORIA HUGO MARTIN	DOC. Nº29.2 33.824	\$100.000, 00.-
SORIA LUIS CESAR	DOC. Nº13.1 83.686	\$100.000, 00.-
SORIA MARIA SOLEDAD	DOC. Nº20.0 96.584	\$100.000, 00.-
SOSA ALDANA ALEJANDRA	DOC. Nº36.8 56.608	\$ 65.000,00. -
SOSA PATRICIA ALEJANDRA	DOC. Nº32.2 75.643	\$100.000, 00.-
SOTO GABRIELA DEL CARMEN	DOC. Nº25.7 73.060	\$100.000, 00.-
SOTO LORENA ROSANA	DOC. Nº26.8 58.764	\$ 55.000,00. -
VERA HECTOR JOSE	DOC. Nº23.5 40.887	\$199.000, 00.-
VILLALVA ALEJANDRA	DOC. Nº92.4 26.171	\$100.000, 00.-
ZARATE INOCENCIO POLONIO	DOC. Nº23.2 07.560	\$111.000, 00.-
ZARATE EDUARDO EMANUEL	DOC. Nº37.5 67.984	\$100.000, 00.-
ZAPATA IRIS LUISA	DOC. Nº26.8 58.619	\$100.000, 00.-



ZAPATA VANESA GIMENA	DOC.Nº46.3 17.542	\$ 14.000,00. -
ZAPATA TAMARA VALERIA	DOC.Nº42.4 77.289	\$ 30.000,00. -
ZARAGOZA DANIEL JOSÉ	DOC.NºM8.4 58.129	\$194.000, 00.-
	TOTAL	\$9.017.50 0,00.-

ARTICULO 2: Impútese a: 143 - Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 162/25
DIAMANTE, 06 – FEBRERO – 2025

VISTO:

Las planillas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de ENERO/2025; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ENERO/2025

APELLIDO- NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE

BASALDUA ESTEFANIA	DOC.Nº36.856.5 23	\$ 100.000, 00.-
BASALDUA YOHANA GRACIELA	DOC.Nº34.810.5 58	\$ 141.250, 00.-

BEJARANO EDUARDO FEDERICO	DOC.Nº14.993.1 52	\$ 60.000,0 0.-
BRITOS DIANA	DOC.Nº32.580.9 90	\$ 100.000, 00.-
BRITOS MARTA GRACIELA	DOC.Nº13.183.0 80	\$ 100.000, 00.-
DIAZ JOHANA MAGALI	DOC.Nº32.580.8 22	\$ 50.000,0 0.-
FOGEL LILIANA TERESA	DOC.Nº16.612.6 41	\$ 100.000, 00.-
FRANCO EVA	DOC.Nº28.527.8 00	\$ 60.000,0 0.-
IBARRA GRISELDA MAGDALENA	DOC.Nº26.858.8 90	\$ 100.000, 00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	DOC.Nº10.812.9 60	\$ 100.000, 00.-
ALBORNOZ FABIANA ANDREA	DOC.Nº40.162.7 51	\$140.000 ,00.-
RAMOS AGUSTINA LUJAN	DOC.Nº43.294.5 56	\$ 100.000, 00.-
FLEISCHMANN ANA MARIA	DOC.Nº10.281.3 02	\$ 80.000,0 0.-
CABRAL ERIKA DANIELA	DOC.Nº40.162.6 58	\$ 100.000, 00.-
DEL VALLE ANDREA ESTEFANIA	DOC.Nº38.580.6 23	\$ 50.000,0 0.-
MILANI TOMAS VALENTIN	DOC.Nº45.946.7 33	\$ 100.000, 00.-



RESOLUCION Nº 162/25
DIAMANTE, 06 – FEBRERO – 2025 -2-

ROMERO MARIANELA	DOC.Nº32.580.623	\$ 100.000,00.-
SANCHEZ CAMERON	DOC.Nº46.317.558	\$ 100.000,00.-
STRAUCH MARIELA CARINA	DOC.Nº22.690.469	\$ 173.750,00.-
ZAPATA ALMA	DOC.Nº40.992.505	\$ 120.000,00.-
ZAPATA MILAGROS YAMILA	DOC.Nº39.027.726	\$ 150.000,00.-
ACOSTA MARINA ARACELI	DOC.Nº42.069.408	\$ 150.000,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	DOC.Nº33.312.920	\$ 100.000,00.-
BALBUENA MARIA ROCIO	DOC.Nº31.196.587	\$ 130.000,00.-
LOPEZ NILDA BEATRIZ	DOC.Nº11.512.233	\$ 120.000,00.-
MARTINEZ CARLOS	DOC.Nº11.107.399	\$ 100.000,00.-
MONTANARIS DAIANA	DOC.Nº34.810.643	\$ 370.000,00.-
NIERENBERGER JONATHAN NAHUEL	DOC.Nº38.262.753	\$ 120.000,00.-
ORZUZA MANUEL SEBASTIAN	DOC.Nº34.196.965	\$ 180.000,00.-
SANCHEZ NADIA	DOC.Nº35.707.849	\$ 120.000,00.-

SANCHEZ CAMERON	DOC.Nº12.431.890	DEL MAR	DOC.Nº35.707.605	\$ 120.000,00.-
ZAPATA NANCY BEATRIZ			DOC.Nº26.276.407	\$ 120.000,00.-
			TOTAL	\$ 130.000,00.-
			TOTAL	\$ 3.885.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” por \$3.745.000,00.- y a: 654 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” por \$140.000,00.-, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
 EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 163/25
DIAMANTE, 06 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1792, Promulgada con Decreto Nº308/2024, durante el mes de ENERO/2025; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1792, Promulgada con Decreto Nº308/2024, Afectados a: Obra Pública N°1- “ Obra Pública N°1- “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, a las personas detalladas a continuación, por el mes de ENERO/2025:



<u>APELLIDO- NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
ALARCON LAURA MONICA	DOC.Nº24.189 .010	\$ 85.000,0 0.-
CARABALLO SANDRA VERONICA	DOC.Nº22.305 .165	\$ 85.000,0 0.-
COLOBIG LUIS LUCIANO ALBERTO	DOC.Nº28.135 .279	\$ 85.000,0 0.-
CORBALAN DANIELA BEATRIZ	DOC.Nº35.707 .935	\$ 85.000,0 0.-
CORBALAN MARIA ALEJANDRA	DOC.Nº31.976 .181	\$ 85.000,0 0.-
CORONEL ANTONIA RAMONA	DOC.Nº32.275 .405	\$ 85.000,0 0.-
DUARTE MARIA CECILIA	DOC.Nº28.593 .366	\$ 85.000,0 0.-
ESPOSITO MONICA PAOLA	DOC.Nº24.189 .282	\$ 85.000,0 0.-
FIGUEROA JOHANA MARIA DEL LUJAN	DOC.Nº40.774 .553	\$ 85.000,0 0.-
GOMEZ GRISELDA SOLEDAD	DOC.Nº31.719 .331	\$ 85.000,0 0.-
GONZALEZ SILVINA SOLEDAD	DOC.Nº31.976 .141	\$ 85.000,0 0.-
LEIVA MARIA ESTER	DOC.Nº23.857 .381	\$ 85.000,0 0.-
MALDONADO MARIA ESTER	DOC.Nº18.489 .829	\$100.000 ,00.-

RESOLUCIÓN Nº 163/25
DIAMANTE, 06 – FEBRERO – 2025 -2-

MALEIKA NORMA BEATRIZ	DOC.Nº31.53 9.160	\$ 85.000,00. -
-----------------------	----------------------	-----------------------

NIEVAS SUSANA ANDREA	DOC.Nº21.42 3.733	\$ 85.000,00. -
NORIEGA MAIRA ALEJANDRA	DOC.Nº34.19 6.942	\$ 85.000,00. -
REYNOSO SOLEDAD ALEJANDRA	DOC.Nº32.21 8.998	\$105.000, 00.-
RIOS LILIANA ELIZABETH	DOC.Nº38.05 3.960	\$ 85.000,00. -
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI	DOC.Nº31.19 6.303	\$ 85.000,00. -
ROLDAN RUBEN ESTEBAN	DOC.Nº32.58 0.789	\$ 85.000,00. -
ROMAN MARIA ANGELA	DOC.Nº23.85 7.051	\$ 85.000,00. -
ROUGE ABEL GERARDO	DOC.Nº28.52 7.716	\$ 85.000,00. -
RUBIO MAIRA YANINA	DOC.Nº37.28 9.168	\$ 85.000,00. -
SANCHEZ ROXANA LORENA	DOC.Nº28.13 5.131	\$ 85.000,00. -
SORIA MARIELA ROSANA	DOC.Nº22.69 0.043	\$ 85.000,00. -
SILVA MARIA EUGENIA	DOC.Nº40.69 5.380	\$ 85.000,00. -
TULA NORMA EDITH	DOC.Nº20.77 6.586	\$ 85.000,00. -
AGUILAR MARTA	DOC.Nº26.27 6.252	\$ 85.000,00. -
ARESTA MONICA	DOC.Nº32.58 0.545	\$ 85.000,00. -
CUELLO NANCI	DOC.Nº38.54 4.136	\$ 85.000,00. -



MARTINEZ SILVIA RAMONA	DOC. Nº25.28 7.518	\$ 85.000,00. -
MARTINEZ ANGELICA	DOC. Nº25.77 3.232	\$ 85.000,00. -
OJEDA VALERIA	DOC. Nº32.22 1.569	\$ 85.000,00. -
PEREYRA JUAN RAMON	DOC. Nº21.56 7.314	\$120.000, 00.-
RODRIGUEZ CAMILA	DOC. Nº45.59 1.776	\$ 85.000,00. -
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	DOC. Nº13.18 3.645	\$ 85.000,00. -
SILEO SUSANA	DOC. Nº22.11 3.267	\$ 85.000,00. -
SCHMUNK ROMINA	DOC. Nº37.28 9.090	\$ 85.000,00. -
SCHMUNK ROSANA	DOC. Nº34.81 0.907	\$ 85.000,00. -
	TOTAL	\$3.385.00 0,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 143 - "Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 164/25
DIAMANTE, 06 – FEBRERO – 2025

VISTO:
Las Planillas presentadas por las distintas reparticiones Municipales; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de ENERO/2025;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ENERO/2025:

APELLIDO- **DOCUMENTO** **IMPORTE**
NOMBRE

ARREDONDO MARCELO ANDRES	DOC. Nº20.321.438	\$100.000,00.-
CERRUDO FERNANDO DAVID	DOC. Nº23.587.561	\$100.000,00.-
PARED MARCELO FRANCISCO	DOC. Nº21.984.146	\$160.000,00.-
BURNE LEONEL NICOLAS	DOC. Nº43.540.103	\$ 70.000,00.-
BAROLI NORMA MARIA	DOC. Nº17.071.538	\$ 85.000,00.-
BIAGGI ATILIO OSMAR	DOC. Nº17.379.080	\$100.000,00.-
PEREYRA MONICA BEATRIZ	DOC. Nº24.291.790	\$ 85.000,00.-
AMARILLO RAUL HORACIO	DOC. Nº12.431.902	\$100.000,00.-
ALCORCEL JUAN CARLOS	DOC. Nº13.024.152	\$ 50.000,00.-
SOSA NOELIA MARIA	DOC. Nº35.443.765	\$ 60.000,00.-
GEIST MARTA GRACIELA	DOC. Nº23.587.530	\$112.000,00.-
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL	DOC. Nº37.567.956	\$105.000,00.-



ANDINO TAMARA ESTEFANIA	DOC.Nº39.027.911	\$ 50.000,00.-
-------------------------------	------------------	-------------------

RESOLUCIÓN Nº 164/25
DIAMANTE, 06 – FEBRERO – 2025 -2-

DIAZ DELMA VANINA	DOC.Nº32.580.620	\$100.000,00.-
DREILING MICAELA TAMARA	DOC.Nº39.259.011	\$ 50.000,00.-
PEREZ YAMINA SOLEDAD	DOC.Nº26.276.437	\$100.000,00.-
PLOZA LUCILA	DOC.Nº45.754.908	\$100.000,00.-
TABORDA ROSA MARINA	DOC.Nº32.580.961	\$100.000,00.-
GOMEZ GLADYS BEATRIZ	DOC.Nº25.287.471	\$100.000,00.-
	TOTAL	\$1.727.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 165/25
DIAMANTE, 06 – FEBRERO – 2025

VISTO:

El Expte. Letra “G” - Nº2009 de fecha 24/07/2024, iniciado por la Sra. ANDREA MARIA GIMENEZ, D.N.I...Nº29.538.784; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada por la Sra. Andrea María Giménez, D.N.I.Nº29.538.784, en la que manifiesta habría efectuado cambio de vivienda con la Sra. Rosalía Román, quien habría realizado un cambio de vivienda con el Sr. Ramón Pinto, en relación a la Parcela Nº04 de la Manzana Nº478, del Barrio “La Loma”, del Plano Oficial de Diamante en fecha 13/08/2022, intercambiándola por una

vivienda sita en Paso del Rey;
Que dicho terreno fue adjudicado en comodato, a nombre del Sr. PINTOS RAMON JAVIER, D.N.I.Nº27.606.964, mediante Resolución Nº 318/22, de fecha 31 de mayo de 2022;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, revoca la adjudicación otorgada en comodato a favor del Sr. RAMON JAVIER PINTOS, D.N.I.Nº27.606.964, mediante Resolución Nº 750/24 de fecha 16 de diciembre de 2024, sobre el terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con título del fraccionamiento producido por el municipio en el denominado Loteo Barrio “La Loma”;
Que de fs. 15 a 19 se encuentra agregado informe socioeconómico de fecha 29/10/2024 realizado en Barrio La Loma, Parcela Nº04 de Diamante, a la Sra. Andrea María Giménez, quien reside junto a su grupo familiar en dicho inmueble, de donde surge que la misma manifestó que habría intercambiado la vivienda con su sobrina Rosalía Román, quien previamente la había cambiado con el comodatario Sr. Ramón Pintos;
Que a fs. 39/43 obra informe socioeconómico realizado a la Sra. Rosalía Román de fecha 30/10/2024 que da cuenta que la misma reside en calle Falucho y Gieco y que habría cambiado dicho inmueble por el que fuera entregado en comodato a Pintos en primera instancia;
Que a fs. 58 el Coordinador de Gestión Habitacional Municipal, verificado la solicitud del Expte Letra “G” Nº 2009, y luego de realizarse la reunión con las Señoras Giménez Andrea María y Román Rosalía, teniendo en cuenta los informes sociales (folios 18), en donde se expresa que la Sra. Giménez ya vive en el lugar desde hace un tiempo y que en fs. 54/56 se revoca la adjudicación al Sr. Pintos, desde la Coordinación Habitacional Municipal, coincide en la opción de otorgar el mismo en comodato a la Sra. Giménez Andrea María, derivando a la Asesoría Letrada Municipal, para su conocimiento y determinación de pasos a seguir;
Que atento ello a fs. 59, Asesoría Letrada Municipal, vistas las actuaciones de referencia, habiendo esa Asesoría dictaminado a fs. 52, atento surge de los informes socioeconómicos obrantes en autos antes citados, y en función de lo expuesto por el Coordinador de Gestión Habitacional a fs. 58, habiéndose revocado el comodato otorgado

RESOLUCION Nº 165/25

DIAMANTE, 06 – FEBRERO – 2025 -2-

al Sr. Ramón Pintos, D.N.I.Nº27.606.964, conforme Resolución Nº 750/24 de fecha 16 de diciembre de 2024 (fs. 55/56), no encuentra objeciones que formular al otorgamiento de comodato a favor de la Sra. Andrea María Giménez, D.N.I.Nº29.538.784, respecto del inmueble Parcela 04 de la Manzana Nº 478 de la ciudad de Diamante, salvo mejor criterio del DEM.;

Que el Sr. Presidente Municipal, toma conocimiento y comparte lo expuesto por la Asesoría Letrada Municipal a Fs. 59, por lo que se debe dictar el instrumento legal correspondiente.-



POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Readjudicase en Comodato, a favor de la Sra. GIMENEZ ANDREA MARIA, D.N.I.Nº29.538.784, Expte Letra "G" Nº 2009 de fecha 24/07/2024, una fracción de terreno de Propiedad Municipal, en mayor extensión, con título, del fraccionamiento producido por el municipio en el denominado Loteo Barrio "La Loma" que constituye la Parcela 04, de la Manzana Nº478 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Pública, esquina calle Pública, encerrando una Superficie aproximada de 238,89m2., Registro Nº11908, dentro de los siguientes Limites y Linderos, Al Norte: Línea de 9,66 metros, con calle Publica; Al Este: Línea de 24,73 metros, con parcela 05, municipal; Al Sur: Línea de 9,66 metros, con parcela 17, municipal y Al Oeste: Línea de 24,73 metros, con parcela 03, municipal, con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de Comodato correspondiente.-

ARTICULO 3º: La comodataria deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su cumplimiento. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Despacho a la Sra. GIMENEZ ANDREA MARIA, D.N.I.Nº29.538.784, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 166/25
DIAMANTE, 07 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador del Área de la Juventud, Juan Bautista Amor, Expte. Letra "U" Nº607; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de FEBRERO/2025;
Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$800.000,00.- (Pesos Ochocientos mil), correspondiente al mes de FEBRERO/2025, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: 676 - "Residencias Estudiantiles", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 167/25
DIAMANTE, 07 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que la Firma LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA. –LAR- CUIT.Nº33-50404708-9, domiciliada en calle Pedro Serrano Nº252 de la ciudad de Diamante, hace entrega de un acondicionador de aire Marca "BGH" 3.4 KW FS VENT.BC35WF, por la suma de \$817.500,00.- (Pesos Ochocientos diecisiete mil quinientos), según consta en la Factura "B" Nº00579-00026786 de fecha 08/01/2025, el cual se acepta en forma de pago por el Espacio Publicitario, realizado a dicha empresa, durante la 53º Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2025, desde el 09 al 13 de enero de 2025; Que dicha compensación en especie encuentra su marco normativo municipal en el Artículo 37º de la Ordenanza Impositiva vigente; Que se deja establecido que el destino del uso del acondicionador de aire será para utilizarse en los camarines ubicados en el predio "Martín Fierro", sito en calles Brown y Falucho de esta ciudad, dependiente de la Dirección de Turismo Municipal; Que se autoriza a las áreas municipales, Ingresos Públicos, Contaduría Municipal y Tesorería Municipal, para que procedan a dar curso sobre lo dispuesto en la presente norma.
Que corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese la aceptación de la entrega por parte de la Firma LA AGRICOLA REGIONAL COOP.



LTDA. –LAR- CUIT.N°33-50404708-9, domiciliada en calle Pedro Serrano N°252 de la ciudad de Diamante, de un Acondicionador de aire Marca “BGH” 3.4 KW FS VENT.BC35WF, según consta en la Factura “B” N°00579-00026786 de fecha 08/01/2025, por la suma de \$817.500,00.- (Pesos Ochocientos diecisiete mil quinientos), en concepto de pago por el Espacio Publicitario acordado con dicha empresa, durante la 53° Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2025, desde el 09 al 13 de enero de 2025, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destínese el Uso del Acondicionador de aire detallado en el Artículo 1º, para ser utilizado en los camarines ubicados en el predio “Martín Fierro”, sito en calles Brown y Falucho de esta ciudad, dependiente de la Dirección de Turismo Municipal.

RESOLUCION N° 167/25
DIAMANTE, 07 – FEBRERO – 2025 -2-

ARTICULO 3º: Autorízase a las áreas municipales, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría Municipal y Tesorería Municipal, para que procedan a dar curso sobre lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 168/25
DIAMANTE, 07 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal, Sr. Juan Pablo Leonetti; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. CORDOBA JUAN CARLOS, D.N.I.N°20.096.589, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CORDOBA JUAN CARLOS
D.N.I.N°20.096.589
\$175.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 – “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 169/25
DIAMANTE, 07 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal, Sr. Juan Pablo Leonetti; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. VILLANUEVA JOSE GERMAN, D.N.I.N°22.690.132, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VILLANUEVA JOSE GERMAN
D.N.I.N°22.690.132
\$100.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 – “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 170/25
DIAMANTE, 07 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. FERREYRA MONICA FABIANA, D.N.I.N° 20.668.469, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;



Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FERREYRA MONICA FABIANA
D.N.I.Nº 20.668.469
\$70.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 171/25
DIAMANTE, 07 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. GELOZ ALEJANDRO LEONEL, D.N.I.Nº 25.991.547, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GELOZ ALEJANDRO LEONEL
D.N.I.Nº 25.991.547
\$200.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 172/25
DIAMANTE, 10 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. SENA FLAVIA NOEMI, D.N.I.Nº 31.578.944, por haber prestado colaboración en este municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SENA FLAVIA NOEMI
D.N.I.Nº 31.578.944
\$240.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 173/25
DIAMANTE, 10 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por el Director de Culturas Municipal, Sr. Juan Pablo Martínez; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. QUIROZ MONICA SANDRA, D.N.I.Nº21.766.420, por haber prestado colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO



DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

QUIROZ MONICA SANDRA
D.N.I.Nº21.766.420
\$250.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 174/25
DIAMANTE, 10 - FEBRERO - 2025

VISTO:

La nota de fecha 06 de febrero de 2025 presentada por el Director de Deportes Municipal, Sr. Juan Pablo Leonetti; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de personal contratado por obra, por el mes de FEBRERO de 2025, en la Obra Pública N°1 “OBRAS VIALES URBANAS Y COMPLEMENTARIAS”;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°1, “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, por el importe equivalente a Categoría 3 del Escalafón Municipal, inclusive con horas extras, leyes sociales y salario familiar si correspondiere, por el mes de FEBRERO de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA Nº1:

<u>APELLIDO- NOMBRE</u>	<u>DOCUM ENTO</u>	<u>BASICO</u>
CORDOBA JUAN CARLOS	DOC.Nº2 0.096.58 9	EQUIVALEN TE CAT. 3

ARTICULO 2º: Impútese a: 143 - Obra Pública N°1- “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos. -

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 175/25
Diamante, 10 de febrero de 2025

DISPONIENDO COMPRA DE BIOMEZCLA ASFÁLTICA

VISTO:

La Nota de Pedido 3233 - 12/25, formulada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de 25 (veinticinco) Toneladas de biomezcla asfáltica – bolsón por una tonelada, con destino al bacheo de calles de la ciudad.

Que, bajo el procedimiento “Concurso de Precios Nº 05/2.025”, se solicita presupuestos a distintas Empresas como ser, Productora Química, Constructora Dos Arroyos y Constructora Ferco S.A. presentándose al momento de la apertura las firmas, PRODUCTORA QUIMICA Y CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;

Que, analizadas las mismas, y, visto el dictamen técnico adjunto, resulta de adjudicar la propuesta de la firma, CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. – quien cotiza un importe total de \$ 11.600.000,00 (Pesos once millones seiscientos mil con 00/100).

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza a proceder a la adjudicación;

Por todo ello, Él

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adjudicar a la firma **CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., CUIT 30 – 50463589 -5**, con Domicilio en calle 3 de febrero 2750 4º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el siguiente ítem:

<i>ITEM Nº</i> 1	25 Toneladas de Biomezcla Asfáltica, en bolsón de una tonelada, por un importe Total de \$ 11.600.000,00 (Pesos once millones seiscientos mil con 00/100)
---------------------	---

ARTÍCULO 2º: La entrega del material se realizará puesto en camión en el lugar de entrega, siendo este



la Planta/Obrador de Constructora Dos Arroyos S.A...-

ARTÍCULO 3º: Imputar a la cuenta 143 "Obras Públicas N°1".

ARTÍCULO 4º: FORMA DE PAGO: Contado anticipado.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Dn. EZIO HERNÁN GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 176/25
DIAMANTE, 11 - FEBRERO – 2025

VISTO:
La nota presentada por la Secretaría de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita un Adicional no remunerativo ni bonificable por el mes de FEBRERO de 2025, para el personal contratado en la Obra Pública N°1 "Obras Viales Urbanas y Complementarias" que presta servicios en las diferentes áreas municipales, en un importe mensual consistente de \$65.000,00.- (Pesos Sesenta y cinco mil), quedando excluido el Personal Contratado que percibe un importe mensual equivalente a las Categorías del Escalafón Municipal; Que no existen objeciones para proceder en consecuencia. –

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese un Adicional no remunerativo ni bonificable, por el mes de FEBRERO de 2025, para el personal contratado en la Obra Pública N°1 "Obras Viales Urbanas y Complementarias", que presta servicios en las diferentes áreas municipales, en un importe mensual consistente de \$65.000,00.- (Pesos Sesenta y cinco mil), quedando excluido el Personal Contratado que percibe un importe mensual equivalente a las Categorías del Escalafón Municipal, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Impútese a Impútese a: 143 - Obra Pública N°1 - "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y

DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 177/25
DIAMANTE, 11 - FEBRERO – 2025

VISTO:
Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obra, por el mes de FEBRERO de 2025, en la Obra Pública N°1 "Obras Viales Urbanas y Complementarias"; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°1, "Obras Viales Urbanas y Complementarias", por el importe de Pesos Ciento veinte mil.- (\$120.000,00), inclusive con horas extras, leyes sociales y salario familiar si correspondiere, por el mes de FEBRERO de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°1:

<u>APELLIDO- NOMBRE</u>	<u>DOCUME NTO</u>	<u>BASICO</u>
ARELLANO RAUL ANTONIO	DOC.Nº2 1.984.07 9	\$120.000,00 .-
GARCIA CINTIA CARLA	DOC.Nº3 7.289.25 4	\$120.000,00 .-
SANCHEZ IRIS VALERIA	DOC.Nº3 1.539.26 0	\$120.000,00 .-
PLASSY JOSÉ LUÍS	DOC.Nº1 4.634.50 7	\$120.000,00 .-
SORIA DOMINGO ADRIÁN	DOC.Nº2 3.207.75 8	\$120.000,00 .-
VILLAGRA CARLOS OMAR ANTONIO	DOC.Nº1 4.634.59 8	\$120.000,00 .-



RUBIO NORMA VALERIA	DOC. Nº3 9.027.85 3	\$120.000,00 .-
LOPEZ MARIA ELENA	DOC. Nº2 1.423.83 9	\$120.000,00 .-
MARELLO DAMIÁN ANDRES	DOC. Nº3 4.196.54 2	\$120.000,00 .-
ALZUGARAY LAUTARO DAMIÁN	DOC. Nº4 3.540.27 3	\$120.000,00 .-
ARRUA CRISTIÁN JOSÉ	DOC. Nº3 9.580.13 9	\$120.000,00 .-
BEJARANO LUCIANO ANDRÉS	DOC. Nº2 9.980.28 1	\$120.000,00 .-
DOMINGUEZ JOSÉ RAMÓN	DOC. Nº2 6.858.86 8	\$120.000,00 .-
DOMINGUEZ MARCOS IVÁN	DOC. Nº4 4.152.97 4	\$120.000,00 .-
LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO	DOC. Nº3 7.567.85 5	\$120.000,00 .-
MARTINEZ LIAM	DOC. Nº4 7.327.83 0	\$120.000,00 .-
MEDINA DIEGO ARIEL	DOC. Nº3 2.580.58 9	\$120.000,00 .-
PEREYRA JOSE SEVERIANO	DOC. Nº2 6.276.09 3	\$120.000,00 .-

RESOLUCIÓN Nº 177/25

DIAMANTE, 11 - FEBRERO - 2025 -2-

RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	DOC. Nº1 4.294.73 6	\$120.000,00 .-
ROJO JUAN DOMINGO	DOC. Nº2 3.370.01 3	\$120.000,00 .-
SALA MIRCO MIGUEL	DOC. Nº4 6.297.17 8	\$120.000,00 .-

ALGARAÑAZ AGUSTÍN MARCELO	DOC. Nº4 6.317.50 2	\$120.000,00 .-
BERNACHEA JESÚS HERNÁN	DOC. Nº3 2.275.42 7	\$120.000,00 .-
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIÁN	DOC. Nº3 7.289.03 0	\$120.000,00 .-
DOMÍNGUEZ AXEL DAMIÁN	DOC. Nº4 6.317.56 7	\$120.000,00 .-
NEGRETTI EZEQUIEL ALEXANDER	DOC. Nº3 8.170.60 4	\$120.000,00 .-
ROA PABLO AGUSTIN	DOC. Nº4 2.069.43 5	\$120.000,00 .-
STRACK DANIEL ALBERTO	DOC. Nº2 9.211.83 7	\$120.000,00 .-
VIVAS JULIO EDUARDO	DOC. Nº3 0.797.49 5	\$120.000,00 .-
IFRAIN CARLOS ANDRES	DOC. Nº3 7.289.07 7	\$120.000,00 .-

ARTICULO 2º: Impútese a: 143 - Obra Pública Nº1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 178/25

DIAMANTE, 11 - FEBRERO - 2025

VISTO:

La nota de fecha 10 de febrero de 2025 presentada



por el Director de Servicios Generales Municipal, Sr. Raúl Ricardo Saluzzo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de personal contratado por obra, por el mes de FEBRERO de 2025, en la Obra Pública N°1 "OBRAS VIALES URBANAS Y COMPLEMENTARIAS"; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°1, "Obras Viales Urbanas y Complementarias", por el importe de \$120.000,00. - (Pesos Ciento veinte mil), inclusive con horas extras, leyes sociales y salario familiar si correspondiere, por el mes de FEBRERO de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°1:

<u>APELLIDO- NOMBRE</u>	<u>DOCUM ENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
MARTINEZ GONZALO IVAN	DOC.Nº4 3.342.24 0	\$ 120.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 143 - Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo. -

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION N° 179/25
DIAMANTE, 12 - FEBRERO – 2025**

VISTO:

La nota presentada en fecha 07 de febrero de 2025 por el Director de Turismo Municipal, T.S.T. Javier A. Robledo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita no se proceda al pago al Sr. Rodríguez Joaquín D.N.I.Nº32.026.072, de la suma de Pesos Novecientos setenta y dos mil con

00/00.-(\$972.000,00), en concepto de flete transporte de Tropilla "LOS FOGONEROS", en el marco del "53º Festival Nacional de Jineteadas y Folclore 2025", que se desarrolló del 09 al 13 de enero de 2025, en el predio del Campo Martín Fierro de la ciudad de Diamante, por no haberse prestado el servicio indicado;

Que a fs. 02 Asesoría Letrada Municipal, entiende que en el marco de la organización del "53º Festival Nacional de Jineteadas y Folclore 2025", que se desarrolló del 09 al 13 de enero del presente, se contrató al Sr. Rodríguez Joaquín, D.N.I.Nº

32.026.072, mediante Resolución N°100/25 de fecha 13/01/2025, para que preste el servicio de montas al palenque, acordándose el pago de pesos Ciento ocho mil con 00/00 (\$108.000,00), por monta

efectivamente cumplimentada, con más la suma de Pesos Novecientos setenta y dos mil con 00/00.- (\$972.000,00), en concepto de pago flete por transporte de Tropilla, no presentando objeción a lo solicitado, atento a la razón esgrimida;

Que la Secretaria de Gobierno de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a lo solicitado por el Director de Turismo Municipal y el dictamen del Asesor Letrado Municipal, vinculado con el pago establecido por el contrato a Rodríguez Joaquín, D.N.I.Nº32.026.072, por la suma de pesos Novecientos setenta y dos mil con 00/00.-

(\$972.000,00), en concepto de flete por traslado de tropilla, en el marco de la 53º Edición del Festival Nacional de Jineteadas y Folclore Diamante 2025, donde se indica que el servicio no fue prestado, esa Secretaria solicita la anulación parcial de la Resolución N° 100/25, del 13 de enero del 2025, donde establece la suma de pesos novecientos sesenta y dos mil con 00/00.- (\$972.000,00), en concepto de pago de transporte de Tropilla.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese la Anulación Parcial de los alcances de la Resolución N°100/25 de fecha 13/01/2025, del Contrato realizado al Sr. RODRIGUEZ JOAQUIN, D.N.I.Nº32.026.072, CUIT 20-32026072-9, a cargo de la Tropilla "LOS FOGONEROS", donde establece la suma de \$972.000,00.- (Pesos Novecientos setenta y dos mil con 00/00), en concepto de pago de flete por transporte de Tropilla, en el marco de la "53º EDICION DEL FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2025", que se desarrolló del 09 al 13 de enero de 2025, en el predio del Campo Martín Fierro de la ciudad de Diamante, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**RESOLUCION N° 179/25
DIAMANTE, 12 - FEBRERO – 2025 -2-**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-



MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 180/25
DIAMANTE, 13 – FEBRERO – 2025

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ARRUA MIRIAM MABEL
D.N.I.Nº25.287.444
\$300.000,00.-
MAMANI ELIDIA ELISABETH
D.N.I.Nº30.049.395
\$300.000,00.-
GEUNA SEBASTIAN EDUARDO
D.N.I.Nº26.276.158
\$200.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 181/25
DIAMANTE, 13 – FEBRERO – 2025

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

RASELLO NANCY BEATRIZ
D.N.I.Nº27.021.252
\$300.000,00.-
RODRIGUEZ VALENTINO TOMAS
D.N.I.Nº45.336.319
\$300.000,00.-
RODRIGUEZ MATIAS LUIS YARI
D.N.I.Nº26.858.456
\$350.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 182/25
DIAMANTE, 13 – FEBRERO – 2025

VISTO:

Expediente Letra “D” N°1990/1, iniciado en fecha 10/01/2025, por el agente Juan Salvador Díaz, D.N.I. N° 14.634.850, Legajo N° 276; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones iniciadas a fs. 01 por el agente Juan Salvador Díaz, D.N.I. N° 14.634.850, Legajo N° 276, donde interpone Recurso de Gracia contra lo resuelto dentro de las actuaciones referidas al sumario administrativo dispuesto por Decreto N° 444/24 – Expediente letra “D” N° 1990; Que el agente Díaz fundamenta su recurso entendiendo que no se ha acreditado violencia, ni lesiones, ni ningún otro elemento requerido para administrársele sanción;
Que agrega el recurrente que resulta ser el único sostenimiento económico de su familia, por lo que la sanción de Treinta (30) días de suspensión sin goce de haberes provoca daño irreparable, según refiere; Que por otro lado, solicita se revea la sanción impuesta en tanto el dictamen previo de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina determinó no aplicar sanción alguna, pasando por la posibilidad de sancionar al agente con Cinco (5) días de suspensión, habiendo decidido el DEM la aplicación de Treinta (30) días sin goce de haberes como sanción,



contrariando la mayoría de los integrantes de la referida Junta;

Que asimismo refiere el recurrente que el Art. 74° no habilita la sanción para el caso tratado en las actuaciones y cita el punto c), entendiendo el agente que su caso se trata de una enfermedad tratable (grave alcoholismo), y que resulta desproporcionada igualmente en tanto una discusión subida de tono o rencilla no encuentra previsión normativa;

El agente Díaz interpone recurso de gracia en razón de la equidad y la justicia social, según cita, y solicita que se deje sin efecto la sanción dispuesta o se sustituya por una menos gravosa;

Que por Decreto N° 444/24 se dispuso la instrucción de sumario administrativo al agente de planta permanente Sr. Juan Salvador Díaz, a los fines de investigar los hechos descriptos en el expediente letra "D" N° 1990 por la causal establecida en el Art. 74° inc. e) de la Ord. 149/75, esto es, grave incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo por negligencia manifiesta o falta grave en el desempeño de sus funciones en relación a las previsiones del Art. 13 inc. i y j);

Que habiéndose desarrollado el proceso sumarial, en fecha 06 de enero de 2025 se dictó el Decreto N° 10/25 que dispuso dar por finalizado el proceso sumarial y al Art. 2° determina existencia de responsabilidad del agente Juan Salvador Díaz, aplicándosele la sanción de suspensión de Treinta (30) días sin goce de haberes;

Que se recuerda que el Art. 83° del Estatuto de los Trabajadores Municipales –Ord. 149/75 – dispone que *"Dictada que sea una sanción disciplinaria, cualquiera sea su naturaleza, el agente sancionado tendrá derecho a interponer el recurso de revocatoria o reconsideración, dentro del término de diez (10) días, y los demás recursos que prevé la ordenanza sobre trámite o procedimiento administrativo en vigencia para la materia contencioso administrativa"*;

RESOLUCION N° 182/25 **DIAMANTE, 13 – FEBRERO – 2025 -2-**

Que el acto administrativo que dispone la sanción a Díaz fue notificado en fecha 09/01/2025, habiendo interpuesto el recurso de gracia en fecha 10/01/2025. Dicho remedio se encuentra previsto en la Ord. 63/78, precisamente al Art. 78°, el que debe ser interpuesto dentro de los quince días de la notificación, por lo que el mismo se encuentra presentado en tiempo;

Que dicho esto, cabe ahora analizar los fundamentos expuestos por el recurrente y en primer lugar se advierte que surge del Decreto N° 10/25 que los elementos probatorios han sido apreciados de acuerdo a las reglas de la sana crítica habiéndose otorgado primacía a la verdad jurídica objetiva; Que la causal imputada al agente y conforme Decreto N° 444/24 se corresponde con el Art. 74° inc. e) de la Ord. 149/75 (Grave incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo, por negligencia manifiesta o falta grave en el desempeño

de sus funciones), en relación a los incs. i) y j) del Art. 13° de la misma normativa (observar buena conducta en el ejercicio de la función y en su vida privada, manteniendo su decoro en relación al cargo o servicio que ejerce y dispensar trato cortés y solícito al público, otros agentes y funcionarios de la Administración Municipal, cualquiera sea su jerarquía);

Que en este sentido, los hechos que verifican dicha causal y que tienen por configurado el incumplimiento de los deberes a cargo del agente de planta permanente previstos en los incs. i) y j) del Art. 13° referidos, se encuentran acreditados a lo largo del proceso sumarial mediante la prueba rendida obtenida legalmente, no surgiendo ninguna variación en la calificación de los hechos imputados a Díaz, manteniéndose la plataforma fáctica objeto de investigación a lo largo del sumario administrativo. Debe tenerse presente que dicha variación tampoco fue solicitada por la defensa técnica del sumariado; Que es decir que, a lo largo del acto administrativo, ahora puesto en crisis por la defensa, se encuentran contenidos los argumentos fácticos y jurídicos que fundamentan y motivan la resolución, relacionándose la conclusión con los hechos y la prueba rendida;

Que en referencia al dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, debe tenerse en consideración que el mismo carece de fuerza vinculante para el DEM, sin perjuicio de ello, dicho dictamen no indica que no se encuentren configuradas las faltas endilgadas a Díaz, sino que existe disidencia respecto a la sanción a aplicar; Que lo que resulta obligatorio conforme lo prevé la Ordenanza N° 149/75 en su Art. N°33 es el cumplimiento de la instancia administrativa correspondiente a la intervención de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, sin embargo, el dictamen que de ello se derive no reviste de la nota de obligatoriedad, es decir que, no implica necesariamente que las conclusiones a las que arribe dicho órgano sean de aplicación forzosa para el Departamento Ejecutivo Municipal a la hora de decidir;

Que en este orden de ideas, debe destacarse que dicha instancia se ha cumplimentado regularmente la que, asimismo, da por probado los hechos endilgados, por lo que no hay accionar reprochable al órgano decisor, en tanto se ha respetado de forma estricta el procedimiento;

Que por otro lado, los motivos de equidad y justicia social subjetivamente apreciados e invocados por el agente Díaz, no pueden ser considerados como pretextos para no aplicar la sanción que la misma normativa habilita, entendiendo que los argumentos expuestos por el agente no presentan una crítica razonable ni certera y no llegan a sustentar adecuadamente un apartamiento de la sanción dispuesta por Decreto N° 10/25, es decir, no resultan eficaces para afectar lo resuelto.-

RESOLUCION N° 182/25 **DIAMANTE, 13 – FEBRERO – 2025 3-**



Que por último, la sanción aplicada no resulta ilegítima ni desproporcionada en tanto, no solo se encuentra prevista normativamente dentro del Art. 72° de la Ord. 149/75 y aplicable al caso conforme Art. 74°, sino que resulta ajustada a la gravedad de los hechos probados;

Que oportunamente Asesoría Letrada emite dictamen donde expresa que si bien se advierte una disconformidad del agente Díaz con lo resuelto mediante Decreto N° 10/25, el mismo no expone fundamentos suficientes que logren conmoerlo, por lo que entiende que el recurso de gracia presentado contra dicho acto administrativo debe ser rechazado, confirmándose así lo dispuesto y la sanción de Treinta (30) días de suspensión sin goce de haberes aplicada al Sr. Juan Salvador Díaz, salvo mejor criterio del DEM.;

Que el Sr. Presidente Municipal comparte el dictamen de Asesoría Letrada Municipal, razón por la que autoriza el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el Recurso de Gracia interpuesto por el agente Juan Salvador Díaz, D.N.I. N° 14.634.850, Legajo N° 276, contra el Decreto N°10/25, de fecha 06/01/2025, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: La Dirección de Despacho de la Municipalidad de Diamante procederá a notificar al agente Juan Salvador Díaz, D.N.I. N° 14.634.850, Legajo N° 276, sobre lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 183/25

Diamante, 13 de febrero de 2025

DISPONIENDO COMPRA DE COMBUSTIBLE

VISTO:

La Nota de Pedido 3267-3130/25, formulada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, por error involuntario no se emitió la Resolución correspondiente en tiempo y forma, queda salvado el error, emitiendo en fecha 17/02/2025, enmendando el error.

Que, en la misma se solicita la compra de 9.000 lts de Gas-oil Común grado 2, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del

Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento “**Concurso de Precios N° 07/2.025**”, se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicios, presentándose al momento de la apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;

Que, analizada la misma, resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. –Texom – quien cotiza un importe total de \$ 11.421.000,00 (Pesos once millones cuatrocientos veintiún mil con 00/100). Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza a proceder a la adjudicación;

Por todo ello, El

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adjudicar a la firma **COMERCIAL FUTURO S.A. –Texom**, CUIT 30-64132611-5, con Domicilio en Av. Gral San Martin, de la localidad de Strobel, de nuestra ciudad el siguiente ítem:

<i>ITEM N°</i> 1	9.000 Lts. de Gasoil común (grado 2) a \$ 1.245,00 siendo un importe total de \$ 11.421.000,00 (Pesos once millones cuatrocientos veintiún mil con 00/100).
-----------------------------------	---

ARTÍCULO 2º: La entrega de combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

ARTÍCULO 3º: Imputar a la cuenta 123 – Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 4º: FORMA DE PAGO: dentro de las 72 hs de presentada la facturación, previo los trámites administrativos, el precio queda sujeto a cambios.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Dn. EZIO HERNÁN GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 184/25

DIAMANTE, 13 - FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota de la Dirección de Turismo Municipal, Expediente Letra “MD” N°24.976 de fecha 13/02/2025; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el pago de la Factura



“B” N°00003-00000002, de fecha 13/02/2025, correspondiente a la Firma “EGGER ANGEL REMIGIO”, CUIT.N°20-25773123-6, con domicilio en Distrito Costa Grande, Departamento Diamante, por la suma de \$925.650,00.- (Pesos Novcientos veinticinco mil seiscientos cincuenta), en concepto de nueve (9) Rollos de alfalfa de primera calidad; Que de acuerdo a lo solicitado la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, informa que debido a la urgencia a causa de un imprevisto que se ocasionó durante la realización de la 53° Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2025, surge un error involuntario por lo que se omite realizar el trámite administrativo correspondiente para efectuar la compra de los rollos de alfalfa faltantes; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el pago a la Firma “EGGER ANGEL REMIGIO”, CUIT.N°20-25773123-6, con domicilio en Distrito Costa Grande, Departamento Diamante, de la Factura “B” N°00003-00000002, de fecha 13/02/2025, por la suma de \$925.650,00.- (Pesos Novcientos veinticinco mil seiscientos cincuenta), en concepto de nueve (9) Rollos de alfalfa de primera calidad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 498- “Comisión Municipal de Jineteada y Folklore”, del Presupuesto vigente. –

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 185/25
DIAMANTE, 14 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. PARED MARCELO FRANCISCO, D.N.I.N° 21.984.146, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

PARED MARCELO FRANCISCO
D.N.I.N° 21.984.146
\$90.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 186/25
DIAMANTE, 17 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota de fecha 13 de febrero de 2025, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, al certificado médico presentado por el Agente de Planta Permanente, Sr. SALUZZO CRISTIAN IGNACIO, D.N.I.N°23.207.652, Leg. N°300, y habiéndosele realizado la Junta Médica, esta ha dictaminado que corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial según Art. 94 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales- Ordenanza N°149/75;... “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”, a partir del día 11 de diciembre de 2024, y hasta que presente el alta médica correspondiente; Que no existen objeciones por parte de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, para acceder a lo requerido. -

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia por Enfermedad Especial al Agente de Planta Permanente Sr. SALUZZO CRISTIAN IGNACIO, D.N.I.N°23.207.652, Leg. N°300, a partir del día 11 de diciembre de 2024 y hasta que presente el alta médica correspondiente, de acuerdo a lo expresado en el considerando.



ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 187/25
DIAMANTE, 17 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota de fecha 13 de febrero de 2025, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, al certificado médico presentado por la Agente de Planta Permanente, Sra. TELATIN EDITH LILIANA, D.N.I.Nº16.612.653, Leg. Nº258, y habiéndosele realizado la Junta Médica, esta ha dictaminado que corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial según Art. 94 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales- Ordenanza Nº149/75;... “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce íntegro de haberes”, a partir del día 09 de diciembre de 2024, y hasta que presente el alta médica correspondiente; Que no existen objeciones por parte de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, para acceder a lo requerido. -

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia por Enfermedad Especial a la Agente de Planta Permanente Sra. TELATIN EDITH LILIANA, D.N.I.Nº16.612.653, Leg. Nº258, a partir del día 09 de diciembre de 2024 y hasta que presente el alta médica correspondiente, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 188/25
DIAMANTE, 17 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota de fecha 13 de febrero de 2025, presentada por el Director de Ingresos Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la modificación de la Resolución Nº 41/25, de fecha 06 de enero de 2025, mediante la cual se contrata en la Obra Pública Nº1 “OBRAS VIALES URBANAS Y COMPLEMENTARIAS” por los meses de FEBRERO y MARZO 2025, a la Sra. CASCALLARES ANDREA BEATRIZ, D.N.I.Nº31.539.125, por el importe Básico EQUIVALENTE CAT. 3; Que la contratación correspondería por el importe equivalente a la Categoría 6 del Escalafón Municipal, por los meses de FEBRERO y MARZO de 2025; Que la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, no presenta objeciones para realizar la modificación en el Artículo 1º de la citada Resolución.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº41/2025 de fecha 06 de enero de 2025, quedando expresada de la siguiente manera:

“...ARTICULO 1º:Aféctase como personal contratado en la Obra Pública Nº1, “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, por el importes equivalentes a categorías 1, 2, 3 y 4 del Escalafón Municipal, inclusive con horas extras, leyes sociales y salario familiar si correspondiere, por los meses de FEBRERO Y MARZO de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:
- CASCALLARES ANDREA BEATRIZ
D.N.I.Nº31.539.125,
“ EQUIVALENTE CAT. 6...””

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 189/25
DIAMANTE, 17 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. CAMPO ROSA MABEL, D.N.I.Nº 18.006.371, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.



POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CAMPO ROSA MABEL
D.N.I.Nº 18.006.371
\$40.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. - MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 190/25
Diamante, 17 de febrero de 2025

DISPONIENDO COMPRA DE COMBUSTIBLE

VISTO:

La Nota de Pedido 3276 - 3129/25, formulada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de 2.500 lts de Gas-oil EURO DIESEL grado 3, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.
Que, bajo el procedimiento “**Concurso de Precios Nº 08/2.025**”, se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicios, presentándose al momento de la apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;
Que, analizada la misma, resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. –Texom – quien cotiza un importe total de \$ 3.760.000,00 (Pesos tres millones setecientos sesenta mil con 00/100).
Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza a proceder a la adjudicación;

Por todo ello, El

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adjudicar a la firma **COMERCIAL FUTURO S.A. –Texom**, CUIT 30-64132611-5, con Domicilio en Av. Gral San Martin, de la localidad de Strobel, de nuestra ciudad el siguiente ítem:

<i>ITEM Nº</i> 1	2.500 Lts. de Gasoil EURO DIESEL grado 3 a \$ 1.504,00 siendo un importe total de \$ 3.760.000,00 (Pesos tres millones setecientos sesenta mil con 00/100).
---------------------	---

ARTÍCULO 2º: La entrega de combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

ARTÍCULO 3º: Imputar a la cuenta 123 – Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 4º: FORMA DE PAGO: dentro de las 72 hs de presentada la facturación, previo los trámites administrativos, el precio queda sujeto a cambios.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Dn. EZIO HERNÁN GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 191/25
DIAMANTE, 17 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. BURNE ANGELINA LUCIA, D.N.I.Nº 46.675.235, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BURNE ANGELINA LUCIA
D.N.I.Nº 46.675.235
\$100.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-



MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 192/25
DIAMANTE, 17 – FEBRERO – 2025

VISTO:

El Expediente Letra “MD” N°24877 de fecha 14/01/2025, iniciado el Director de Turismo, T.S.T. Javier Robledo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones iniciadas por el Director de Turismo Municipal donde solicita el pago de la Factura perteneciente a la Firma “AADI CAPIF” INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRÁFICOS”, CUIT.N°30-57444996-7, con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N°1628- 6° Piso, Buenos Aires, con motivo de la Edición 53° del Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2025, que se realizó desde el día 09 al 13 de enero de 2025, según el siguiente detalle:

--Factura “C” N°1012-00007344 de fecha 14/01/2025 por el importe de \$31.811.850,00.-
Que de dicho importe deberá descontarse la Nota de Crédito “C” N°2012-00000107 de fecha 14/02/2025, por el importe de \$7.952.963,00.-
Que la Secretaría de Hacienda Municipal toma conocimiento y autoriza lo solicitado;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese el pago a la Firma “AADI CAPIF” INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRÁFICOS”, CUIT.N°30-57444996-7, con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N°1628- 6° Piso, Buenos Aires, de la Factura detallada a continuación y conforme a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución:
--Factura “C” N°1012-00007344 de fecha 14/01/2025 por el importe de \$31.811.850,00.-

Artículo 2º: Del importe establecido en el Artículo 1º deberá descontarse la Nota de Crédito de Crédito “C” N°2012-00000107 de fecha 14/02/2025, por el importe de \$7.952.963,00.-

Artículo 3º: Impútese a: 498 – “Comisión Municipal de Jineteada y Folklore”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 193/25
DIAMANTE, 18 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura Municipal, Sr. Juan Pablo Martínez; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. GALLO ROCIO MARIANELA, D.N.I.N°37.289.327, por haber prestado colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GALLO ROCIO MARIANELA
D.N.I.N°37.289.327
\$ 100.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 194/25
DIAMANTE, 18 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura Municipal, Sr. Juan Pablo Martínez; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:



OCAMPO SERGIO ADALBERTO
D.N.I. Nº 17.071.178
\$ 275.000,00.-
OCAMPO FRANCO ULISES
D.N.I. Nº 38.262.849
\$ 275.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 195/25
DIAMANTE, 18 – FEBRERO – 2025

VISTO:
La nota presentada por el Director de Cultura Municipal, Sr. Juan Pablo Martínez; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:
FIGUEROA JULIO CESAR
D.N.I. Nº 14.634.950
\$ 275.000,00.-
RAU LUCAS ESTEBAN
D.N.I. Nº 40.164.060
\$ 275.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 196/25
DIAMANTE, 18 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada en fecha 17 de febrero de 2025, por el Director de Proyectos Especiales Municipal, Arq. Mauro Brumatti Gieco; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita desafectar la Contratación por servicios de la Maestra Mayor de Obras, NOELIA BELEN CASTAÑEDA, D.N.I. Nº 34.196.621, Matricula Nº 6-3674, a partir del mes de MARZO de 2025, de la Resolución Nº 51/25, de fecha 06 de enero de 2025, donde realizaba funciones en la Dirección de Proyectos Especiales dependiente de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal;
Que la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal tomó conocimiento y autoriza el instrumento legal correspondiente, para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctese a partir del mes de MARZO de 2025, la Contratación por servicios de la Maestra Mayor de Obras, NOELIA BELEN CASTAÑEDA, D.N.I. Nº 34.196.621, Matricula Nº 6-3674, otorgada mediante Resolución Nº 51/25, de fecha 06 de enero de 2025, donde realizaba funciones en la Dirección de Proyectos Especiales dependiente de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a lo expresado en los considerandos

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 197/25
DIAMANTE, 18 - FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Comunicación Pública Municipal, Dña. Marcela Carballa, Expediente Letra “MD” Nº 24.979 de fecha 17/02/2025; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el pago de la Factura “B” Nº 00003-00000097, de fecha 06/02/2025, correspondiente a REY MANUEL ALBERTO, CUIT. Nº 20-27606843-2, con domicilio en calle Irigoyen Nº 467 de la ciudad de Diamante, por la suma de \$225.000,00.- (Pesos Doscientos veinticinco mil), en concepto de Sonido del Acto Oficial del 3 de Febrero en el Lugar Histórico Punta Gorda;
Que motiva la presente, el hecho de que se iba a realizar en la ciudad de Diamante, el Acto Central de



la Provincia de Entre Ríos, absorbiendo ellos este gasto, a último momento decidieron no hacerlo en nuestra ciudad, y al encontrarse el Municipio de Receso Administrativo con Vacaciones obligatorias, según Decreto N°08/25, no se pudo cumplir con el procedimiento administrativo correspondiente; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el pago de la Factura “B” N°00003-00000097, de fecha 06/02/2025, de REY MANUEL ALBERTO, CUIT.N°20-27606843-2, con domicilio en calle Irigoyen N°467 de la ciudad de Diamante, por la suma de \$225.000,00.- (Pesos Doscientos veinticinco mil), en concepto de Sonido del Acto Oficial del 3 de Febrero en el Lugar Histórico Punta Gorda, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 54- “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente. -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 198/25
DIAMANTE, 19 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. VALLEJOS MARCELO ANTONIO, D.N.I. N°29.538.648, por haber prestado colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
VALLEJOS MARCELO ANTONIO
D.N.I. N°29.538.648
\$ 35.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 199/25
DIAMANTE, 19 - FEBRERO – 2025

VISTO:

El Expediente Letra “MD” N°24980 de fecha 17/02/2025, de la Dirección de Salud Pública Municipal;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones iniciadas por la Directora de Salud Pública Municipal solicitando se realice el pago de las facturas detalladas a continuación y por los conceptos e importes descriptos en cada una a favor de la Empresa SOMA S.A., CUIT.N°30-61608997-4, correspondiente a los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2024, respectivamente, por prestación del servicio de Recolección de Residuos Patológicos en CIC. “Dr. Domingo Liotta” y sus respectivos CAPS;

FACTUR A	FECHA	EMPRESA SOMA S.A.	IMPORTE
N°0005 - 000679 77	30/11/20 24	1 Servicio mes de Noviembre /24 Y 1 Excedentes	\$ 172.867,1 8.-
N°0005 - 000683 34	31/12/20 24	1 Servicio mes de Diciembre/ 24 Y 1 Excedentes	\$ 141.203,5 0.-
		TOTAL	\$ 314.070,6 8.-

Que motiva la presente ante un reclamo de pago por parte de la empresa, ya que no se dio curso al pago del servicio prestado con anterioridad, ni se pudo cumplir con el procedimiento administrativo correspondiente, pues se estaba a la espera del convenio firmado con la Empresa para dicha prestación, razón por la que solicita se dicte el instrumento legal que autorice el pago en esas condiciones;
Que la Secretaria de Hacienda Municipal, no



encuentra objeción alguna y autoriza el pago correspondiente. -
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

RESOLUCION Nº 199/25

DIAMANTE, 19 - FEBRERO – 2025 -2-

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el pago a la Empresa SOMA S.A., Nro Cliente: R02112- Cob: B3- C.U.I.T.:30-99910286-3, con domicilio comercial en 9 de julio N°1942 PB-00-02 de Rosario, Santa Fe, de las Facturas detalladas a continuación por los conceptos e importes descriptos en cada una, de acuerdo a lo expresado en los considerandos- A saber:

FACTURA	FECHA	EMPRESA SOMA S.A.	IMPORTE
Nº0005 - 000679 77	30/11/2024	1 Servicio mes de Noviembre /24 Y 1 Excedentes	\$ 172.867,18.-
Nº0005 - 000683 34	31/12/2024	1 Servicio mes de Diciembre/ 24 Y 1 Excedentes	\$ 141.203,50.-
		TOTAL	\$ 314.070,68.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 618- "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente. -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 200/25

DIAMANTE, 19 - FEBRERO - 2025

VISTO:

La nota presentada por el Director de Obras Públicas Municipal, Ing. Tomas Roberto Escobar; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de

personal contratado por obra, por el mes de MARZO de 2025, en la Obra Pública N°1 "OBRAS VIALES URBANAS Y COMPLEMENTARIAS";
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°1, "Obras Viales Urbanas y Complementarias", por el importe equivalente a Categoría 3 del Escalafón Municipal, inclusive con horas extras, leyes sociales y salario familiar si correspondiere, por el mes de MARZO de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA Nº1:

<u>APELLIDO-NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>BASICO</u>
CASTAÑEDA NOELIA BELEN	DOC.Nº34.196.621	EQUIVALENTE CAT. 3

ARTICULO 2º: Impútese a: 143 - Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo. -

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 201/25

DIAMANTE, 20 – FEBRERO – 2025

VISTO:

El Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Diamante a conmemorarse el día 27 de febrero de 2025; Y

CONSIDERANDO:

Que para los festejos en el marco del 189º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Diamante se hace necesario contar con la presencia de artistas, que se dedican al canto y a la música.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO



DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios de la Sra. RUSSO LEYLEN ELIZABETH, D.N.I.Nº34.014.936, CUIT Nº 27-34014936-5, en nombre y representación del Grupo Musical "GILDAS BAILANTAS", para que realice una actuación musical, en el marco de los festejos del 189º "ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE DIAMANTE", el día 26 de febrero de 2025, al aire libre, en plaza 9 de Julio", situada en las calles 9 de Julio, Malespina, Serrano y 3 de Febrero de la ciudad de Diamante, por la suma total y única de \$1.100.000,00.- (Pesos Un millón cien mil), que será abonado el monto total, una vez cumplimentada la actuación, previa presentación de la factura, mediante transferencia en la cuenta bancaria CA del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Nº001004811433- CBU: 3850001003000048114335, CUIT Nº 27-34014936-5. Los gastos de traslados, comida y alojamiento del Artista, se encuentran incluidos en el monto estipulado, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº 202/25
DIAMANTE, 20 – FEBRERO – 2025**

VISTO:

El Expte. Letra "L" Nº 917 de fecha 10/12/2024, iniciado por LA RURAL S.R.L. CUIT. Nº30-61619656-8, representada por su apoderada PAOLA GAITAN; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas actuaciones solicita la renovación del Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos correspondiente a la Empresa LA RURAL S.R.L. CUIT. Nº30-61619656-8, con domicilio legal en Avda. Soberanía de Strobel, Departamento Diamante;
Que a fs. 06 la Lic. Gisela Castaño del Área Técnica de la Subsecretaría de Turismo y Ambiente Municipal informa de las actuaciones realizadas por la Empresa "LA RURAL S.R.L.", en cumplimiento con lo dictado por la Ley Nacional Nº24.051 de Residuos Peligrosos, Decreto Reglamentario Nº831/93, Ley Provincial Nº8880 de adhesión a la citada norma, Decreto Reglamentario Nº603/06, Resolución 1221/2000 SAYDS y Ordenanza Municipal Nº1245 de adhesión a la mencionada Ley Provincial, Decreto de Promulgación Nº454/14;
Que en fecha 30/11/23 la Empresa obtuvo el Certificado como Generador de Residuos Peligrosos;

Que en fecha 10/12/24 la Empresa realizó la solicitud para la renovación del Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos, no incluyó Manifiestos ni Certificados de Tratamiento por no tener contrato con una Empresa Operadora para el tratamiento de los Residuos Peligrosos, dejando aclarado que la Empresa está interesada en gestionar los residuos con la Empresa "Soluciones Ambientales";

Que en fecha 19/12/24 personal de la Subsecretaría de Turismo y Ambiente Municipal realizó una inspección al lugar;

Que habiendo entregado la documentación requerida, la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal, solicita se dicte la Resolución pertinente a los fines de otorgar el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos, a la Empresa interesada, para que informe la tasa correspondiente a pagar por parte de la Empresa;

Que la Dirección de Ingresos Públicos a fs. 08 comunica que la Empresa LA RURAL S.R.L. CUIT. Nº30-61619656-8, se encuentra inscripta y habilitada ante este Municipio y como previo al dictado de la Resolución deberá abonar el Certificado Ambiental Anual de Residuos Peligrosos (Decreto 603/06-), en concepto de Salud Pública Municipal- Artículo 8º- Inc. 3-3.3, establecido en la Ordenanza Nº1786 – Impositiva 2024 – Título III- Capítulo 1º; y a fs. 13 informa que dicha empresa abonó el día 15/01/2025 con Recibo Nº48.835 la suma de \$118.300,00.- (Pesos Ciento dieciocho mil trescientos), por tal concepto;

**RESOLUCION Nº 202/25
DIAMANTE, 20 – FEBRERO – 2025 -2-**

Que Asesoría Letrada Municipal entiende que en virtud de lo dictaminado por el Área Técnica de la Subsecretaría de Turismo y Ambiente Municipal que peticiona la Resolución para labrar el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos correspondiente a LA RURAL S.R.L., y a lo informado por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, a fs.13, que ha cumplimentado con el pago de la Tasa correspondiente, no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado, salvo mejor criterio del DEM.;

Que la Secretaría de Hacienda Municipal, toma conocimiento y autoriza lo solicitado;

Que el Sr. Presidente Municipal, comparte lo dictaminado por Asesoría Letrada Municipal, por lo que autoriza el instrumento legal pertinente.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorícese a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Diamante a otorgar el CERTIFICADO AMBIENTAL Anual COMO GENERADOR DE Residuos Peligrosos, a favor de la Empresa LA



RURAL S.R.L. CUIT. N°30-61619656-8, con domicilio legal en Avda. Soberanía de Strobel, Departamento Diamante.

ARTICULO 2°: Remítanse las actuaciones a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Diamante, a los efectos de la emisión del correspondiente CERTIFICADO AMBIENTAL Anual COMO GENERADOR DE Residuos Peligrosos otorgado al artículo 1º.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 203/25
DIAMANTE, 21 - FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Privado del Sr. Presidente Municipal, Expediente Letra “S” N°3695 de fecha 20/02/2025; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que en fecha 16 de enero de 2025, el Sr. Presidente Municipal y el Ministro de Gobierno y Trabajo de la Provincia de Entre Ríos suscribieron un contrato de comodato, por medio del cual se otorgó al municipio en comodato respecto del vehículo de titularidad del Superior Gobierno de Entre Ríos, Marca Nissan, Modelo Pick Up, Dominio: “BPC-145”;
Que en el citado instrumento, en su Cláusula Cuarta, se prevé que los gastos de retiro y traslado del vehículo son a cargo del comodatario;
Que atento a requerirse el servicio de traslado desde la ciudad de Paraná hasta la ciudad de Diamante, el comodante designó para tal fin a “Lambrecht Sebastián Humberto, CUIT. N°20-29971117-0, razón por la que se solicita el Pago de la Factura “C” N°00003 N°00000186 de fecha 18/02/2025, por la suma total de \$145.000,00.- (Pesos Ciento cuarenta y cinco mil), habiendo prestado el servicio en debida forma en dicha fecha;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el pago de la Factura “N°00003 N°00000186 de fecha 18/02/2025, de Lambrecht Sebastián Humberto, CUIT. N°20-29971117-0, con domicilio en calle 25 de mayo N°570 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, por la suma total de

\$145.000,00.- (Pesos Ciento cuarenta y cinco mil), en concepto de traslado vehículo Nissan, Dominio “BPC-145” de Paraná a Diamante, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 20- “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente. -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 204/25
DIAMANTE, 21 – FEBRERO – 2025

VISTO:

El Expte. Letra “C” - N°4404 de fecha 30/07/2024, iniciado por Jesica Elisabet Conde, D.N.I.N°35.707.735 y DALMA ANTONELLA CONDE , DOC.N°38.053.829; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones iniciadas por Jéscica Elisabet Conde, D.N.I.N°35.707.735 y Dalma Antonella Conde, D.N.I.N°38.053.829, solicitando cambio de titularidad del Comodato que se encuentra otorgado mediante Resolución N° 47/95 de fecha 16 de enero de 1995 a favor de su padre, Sr. Conde Horacio Omar, manifestando que el prenombrado se ha trasladado a Coronda, Provincia de Santa Fe, y en el inmueble continúan viviendo las solicitantes junto a su grupo familiar y la madre de ambas, Sra. María Ignacia Pereyra;
Que a fs. 07vto. la Dirección de Catastro Municipal informa que el inmueble interesado, se registra a nombre de la Municipalidad de Diamante, siendo el comodatario el Sr. Conde Horacio, D.I.N.N° 20.096.555, conforme Resolución N° Resolución N° 47/95 de fecha 16 de enero de 1995, sito en la Manzana 54, Parcela 13, de propiedad municipal, Sin Título, Registro Municipal 3512, Partida Provincial 101955, compuesto de una Superficie de: 382,42 m2, sobre calle Sabá Hernández entre calle 3 de Febrero y Moreno; Que de fs. 08° se encuentra agregada copia de la Resolución N°47/95, la que mediante en su Artículo 1° otorga comodato al Sr. Horacio Conde y a fs.09 copia del Contrato suscripto entre el comodatario y el municipio;
Que a fs. 12 Dirección de Ingresos Públicos Municipal informa estado de deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria y por Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas: No adeuda. No posee conexión; Que de fs. 14 a 22 se encuentra agregado informe socioeconómico realizado al grupo familiar en el inmueble respecto del que se solicita cambio de titularidad de comodato. De dicho informe se desprenden que habita en el inmueble en cuestión la Sra. Dalma Antonella Conde junto a su pareja Juan



Cruz Reinoso e hijas Sofía y Maika Reinoso, aclarándose que Dalma A. Conde, vive en el lugar hace más de 30 años; que el Sr. Conde Horacio, se divorció de la Sra. María Ignacia Pereyra y se fue a vivir a Santa Fe, formando otra familia y tiene dos hijos más. Asimismo se acordó con su hermana la Sra. Jéscica Elisabet Conde que ampliara en el patio del terreno y construyera una casa, con ayuda del Programa "Consortio Municipal"; Que a fs.19/23 obra informe socioeconómico realizado a la Sra. Jéscica Elisabet Conde y su grupo familiar, surgiendo que en construcción interna, en el mismo terreno, vive la mencionada junto a su progenitora, Sra. María Ignacia Pereyra, Guadalupe Migueles y Lautaro Migueles. Se indica de dicho informe que cuentan con Convenio de Adjudicación y Entrega de Vivienda en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Habitat de Pueblos Originarios y Rurales, habiéndosele otorgado una vivienda en Barrio Consortio que fue rechazada y posteriormente se construyó en el patio del inmueble en estos actuados interesado, actualmente a nombre del comodatario Horacio Conde;

RESOLUCION Nº 204/25
DIAMANTE, 21 – FEBRERO – 2025 -2-

Que a fs. 24 se adjunta nota solicitando se deje sin efecto comodato de vivienda en Strobel suscripta por la Sra. María Ignacia Pereyra y a fs.26/27 obra Convenio de Adjudicación y Entrega de Vivienda a favor de la prenombrada. A fs. 28/29 se encuentra agregado Decreto N°519/18 que deja sin efecto la adjudicación de Vivienda en Strobel a la Sra. Pereyra; Que a fs. 36 el Departamento de Obras Privadas Municipal, informa que no se han presentado documentación alguna tramitada ante esta dependencia, referente a planos de construcción; Que a fs. 39 el Coordinador de Gestión Habitacional Municipal, deja constancia que se hacen presente las Sras. Dalma Antonella Conde, D.N.I.N°38.053.829, Jesica Elisabet Conde, D.N.I.N°35.707.735 y Mara Ignacia Pereyra D.N.I.N°14.634.795, en esa dependencia, quienes manifiestan su expresa conformidad a los fines de que en caso de cumplimentarse las condiciones, el inmueble en cuestión, sea otorgado bajo la figura de comodato a favor de la Sra. María Ignacia Pereyra, D.N.I.N°14.634.794, siendo condición de dicho contrato que se permita la habitación en tal inmueble de las Sras. Dalma Antonella Conde, D.N.I.N°38.053.829 y Jesica Elisabet Conde, D.N.I.N°35.707.735, y grupo familiar de las mismas, ello supeditado a la consideración y aprobación del D.E.M.; Que analizadas las constancias de estas actuaciones, surge en primer lugar que se registran incumplimientos al contrato de comodato otorgado a favor del Sr. Horacio Conde, en tanto el mismo no ha cumplimentado con la prestación de planos conforme clausula Cuarta, como tampoco abona las tasas municipales ni reside en el inmueble (conforme informe socioeconómico), es así que como a previo a

resolverse una nueva adjudicación en comodato del inmueble, Asesoría Letrada sugiere que se proceda a la revocación del comodato otorgado al Sr. Horacio Conde, D.N.I.N°20.096.555 conforme Resolución N°47/95, para luego evaluarse nueva adjudicación en caso de corresponder, ello salvo mejor criterio del DEM.;

Que a fs. 42 el Coordinador de Gestión Habitacional Municipal, luego de realizarse la reunión en esa dependencia con las Sras. Dalma Conde, Jéscica Conde y María Ignacia Pereyra, y teniendo en cuenta lo expresado por el Asesor Letrado en fs. 41, coincide en revocar el contrato otorgado al Sr. Horacio Conde, y seguidamente pasar a evaluar la nueva adjudicación a la Sra. María Ignacia Pereyra; Que visto por el Sr. Presidente Municipal, comparte lo expuesto por Asesoría Letrada y por el Coordinador de Gestión Habitacional, por lo que solicita revocar el comodato otorgado al Sr. Horacio Conde. –

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

RESOLUCION Nº 204/25
DIAMANTE, 21 – FEBRERO – 2025 -3-

ARTICULO 1º: Revocase el comodato otorgado a favor del Sr. HORACIO CONDE, DOC.N°20.096.555, mediante Resolución N°47/95, de fecha 16/01/1995, sobre de una fracción de terreno de propiedad municipal, que constituye la Parcela 13, de la Manzana N° 54, de la Planta Urbana de Diamante, Registro municipal N°3512, Partida Provincial 101955, compuesto de una superficie de:382,43 m2, sito sobre calle Sabá Hernandez, entre calle 3 de febrero y Moreno, de acuerdo a lo expresado en los considerandos. –

ARTICULO 2º: Notifíquese por la Dirección de Despacho al Sr. HORACIO CONDE, D.N.I.N°20.096.555, sobre lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 205/25
DIAMANTE, 21 – FEBRERO – 2025

VISTO:

El Expediente Letra "MD" N°24893 de fecha 16/01/2025, iniciado el Director de Turismo, T.S.T. Javier Robledo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones iniciadas por el Director de Turismo Municipal donde solicita el pago de las Facturas perteneciente a la Firma SADAIC, CUIT.N°33-52568893-9, con domicilio legal en calle 9 de Julio N°1940 de la ciudad de Santa Fe, con motivo de la Edición 53° del Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2025, que se realizó desde el día 09 al 13 de enero de 2025, según el siguiente detalle:

--Factura "C" N°1028-00005990 de fecha 14/01/2025 por el importe de \$ 5.246.340,00.-

--Factura "C" N°1028-00005991 de fecha 14/01/2025 por el importe de \$10.138.800,00.-

--Factura "C" N°1028-00005992 de fecha 14/01/2025 por el importe de \$17.873.160,00.-

--Factura "C" N°1028-00005993 de fecha 14/01/2025 por el importe de \$18.325.320,00.-

--Factura "C" N°1028-00005997 de fecha 14/01/2025 por el importe de \$12.040.080,00.-

Que de dichos importes deberá descontarse las Notas de Crédito: "C" N°1028-00000405- de fecha 20/02/2025, por el importe de \$1.573.902,00.- Bonificación del día 09/01/2025; "C" N°1028-00000406- de fecha 20/02/2025, por el importe de \$3.041.640,00.- Bonificación del día 10/01/2025; "C"

N°1028-00000407- de fecha 20/02/2025, por el importe de \$5.361.984,00.- Bonificación del día 11/01/2025; "C" N°1028-00000408- de fecha 20/02/2025, por el importe de \$5.497.596,00.- Bonificación del día 12/01/2025 y "C" N°1028-00000409- de fecha 20/02/2025, por el importe de \$3.612.024,00.- Bonificación del día 13/01/2025, respectivamente;

Que la Secretaría de Hacienda Municipal toma conocimiento y autoriza lo solicitado;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese el pago a la Firma SADAIC, CUIT.N°33-52568893-9, con domicilio en calle 9 de julio 1940 de la ciudad de Santa Fe, de las Facturas detalladas a continuación y conforme a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución:

--Factura "C" N°1028-00005990 de fecha 14/01/2025 por el importe de \$ 5.246.340,00.-

--Factura "C" N°1028-00005991 de fecha 14/01/2025 por el importe de \$10.138.800,00.-

--Factura "C" N°1028-00005992 de fecha 14/01/2025 por el importe de \$17.873.160,00.-

--Factura "C" N°1028-00005993 de fecha 14/01/2025 por el importe de \$18.325.320,00.-

--Factura "C" N°1028-00005997 de fecha 14/01/2025 por el importe de \$12.040.080,00.-

RESOLUCION N° 205/25

DIAMANTE, 21 – FEBRERO – 2025 -2-

Artículo 2º: Del importe que resulte en el Artículo 1º, deberá descontarse lo detallado a continuación:

- Nota de Crédito "C" N°1028-00000405- de fecha 20/02/2025, por el importe de \$1.573.902,00.- Bonificación del día 09/01/2025.

- Nota de Crédito "C" N°1028-00000406- de fecha 20/02/2025, por el importe de \$3.041.640,00.- Bonificación del día 10/01/2025.-

- Nota de Crédito "C" N°1028-00000407- de fecha 20/02/2025, por el importe de \$5.361.984,00.- Bonificación del día 11/01/2025;

- Nota de Crédito "C" N°1028-00000408- de fecha 20/02/2025, por el importe de \$5.497.596,00.- Bonificación del día 12/01/2025.-

- Nota de Crédito "C" N°1028-00000409- de fecha 20/02/2025, por el importe de \$3.612.024,00.- Bonificación del día 13/01/2025.-

Artículo 3º: Impútese a: 498 – "Comisión Municipal de Jineteada y Folklore", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 206/25
DIAMANTE, 24 - FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada en fecha 19 de febrero de 2025 por el Director de Turismo Municipal, T.S.T. Javier A. Robledo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita no se proceda al pago que corresponde al contrato del Sr. Yoel Emmanuel Hernández Quinteros D.N.I.N°36.911.646, de la suma de Pesos Un millón con 00/100.- (\$1.000.000,00), Orden de Compra N° 6264, de fecha 05/01/2024, en concepto de pago por el saldo de actuación en el marco del "52º Festival Nacional de Jineteada y Folclore 2024", que se desarrolló del 05 al 08 de enero de 2024, en el predio del Campo Martín Fierro de la ciudad de Diamante, debido a la suspensión de dicha actuación programada para el día sábado 06 de enero 2024, por condiciones climáticas, dejando asentado que no se va a realizar; Que Asesoría Letrada Municipal, en referencia a la nota del Director de Turismo T.S.T. Javier Robledo, solicita no se proceda al pago de la suma de pesos Un millón con 00/100.-(\$1.000.000,00), correspondiente al Contrato del Sr. Hernández Quinteros Yoel Emmanuel, corresponde formular las siguientes consideraciones; Que en fecha 05-01-2024, se celebró contrato entre la Municipalidad de Diamante y el mencionado a fin de que este realice una actuación artística en el marco de la "Edición 52º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2024", en fecha



sábado 06 de enero del año 2024, en dicho instrumento legal se estipuló el pago por dicho servicio de la suma total de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100.-(\$ 1.400.000,00), a abonar de la siguiente manera: un pago de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100.-(\$400.000,00), en forma anticipada en concepto de gastos de traslados terrestres, y un pago de la suma de Pesos Un millón (\$1.000.000,00.-) a abonar con posterioridad a la actuación contratada;

Que conforme lo estipulado, se abonó al artista el adelanto de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100.- (\$400.000,00), habiendo incurrido en los gastos de traslados terrestres y quedando pendiente de pago el saldo en virtud de la no actuación por la suspensión del evento el día 06 de enero del año 2024, por condiciones climáticas adversas; Que se debe hacer mención que, de acuerdo a lo previsto en la cláusula sexta del contrato, se intentó fijar de común acuerdo una nueva fecha de actuación, no habiendo resultado ello posible atento a la no disponibilidad del artista por compromisos ya asumidos para las fechas propuestas desde el municipio;

Que atento a lo oportunamente acordado entre las partes y lo expuesto precedentemente, Asesoría Letrada entiende que salvo mejor criterio del DEM, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Director de Turismo, y en consecuencia, no se proceda al pago y se deje sin efecto el contrato en lo que respecta al saldo impago, atento a que la actuación no se efectuó ni se va a efectuar; Que visto por el Secretario de Hacienda Municipal, Contador Héctor F. Baroli, autoriza se dicte el instrumento legal correspondiente, para dar de Baja en forma Parcial la Orden de Compra respectiva;

RESOLUCION Nº 206/25
DIAMANTE, 24 - FEBRERO – 2025 -2-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese la Anulación Parcial de los alcances de la Resolución Nº23/24 de fecha 05/01/2024, del Contrato realizado al Sr. YOEL EMMANUEL HERNANDEZ QUINTEROS, D.N.I.Nº36.911.646, CUIT 20-36911646-1, donde establece el pago del Saldo por la suma de \$1.000.000,00.- (Pesos Un millón con 00/00), en concepto de la Orden de Compra Nº 6264, de fecha 05-01-2024, debido a la suspensión de la actuación pactada para el día sábado 06 de enero del año 2024, en el marco de la "Edición 52º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2024", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y

DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 207/25
DIAMANTE, 25 - FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada en fecha 21 de febrero de 2025 por el Director de Turismo Municipal, T.S.T. Javier A. Robledo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita no se proceda al pago de la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100.- (\$250.000,00), correspondiente a los gastos de alojamiento previstos a cargo del municipio en el Contrato de Gómez Miguel Ángel, Orden de Compra Nº 9493, de fecha 09/01/2025, en el marco del "53º Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante", corresponde formular las siguientes condiciones;

Que a fs. 07 Asesoría Letrada informa que en fecha 09/01/2025 se celebró contrato entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. Gómez Miguel Ángel D.N.I.Nº14.837.876, según Resolución Nº80/25 de fecha 13/01/2025, a fin de que éste realice labores de animación, locución y/conducción en sector mangrullo en el marco de la Edición 53º Festival Nacional de Jineteada y Folclore de Diamante 2025, a realizarse del 09 al 13 de enero del corriente año;

Que en dicho instrumento legal se estipuló el pago de la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100.- (\$1.500.000,00), en concepto de retribución por su actuación, con más la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100.- (\$250.000,00), en concepto de gastos de alojamiento;

Que el Director de Turismo solicita no se proceda al pago de la suma prevista como gastos de alojamientos atento a que el locador asumió por su cuenta dichos gastos;

Que por lo reseñado, Asesoría Letrada entiende, salvo mejor criterio del DEM, que no habría objeciones a hacer lugar a lo solicitado por el Director de Turismo en virtud de la razón invocada, y en consecuencia, no se proceda al pago y se deje sin efecto el contrato en lo que respecta a gastos de alojamiento;

Que la Secretaria de Gobierno de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a lo solicitado por el Director de Turismo Municipal y el dictamen de Asesor Letrado Municipal, el cual se comparte, se autoriza a dejar sin efecto el contrato del Sr. Gómez Miguel Ángel, D.N.I.Nº14.837.876, en lo concerniente a gastos de alojamiento por el importe de \$ 250.000,00.- (Pesos Doscientos cincuenta mil).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO



DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

RESOLUCION Nº 207/25
DIAMANTE, 25 - FEBRERO – 2025 -2-

ARTICULO 1º: Dispónese la Anulación Parcial de la Resolución Nº80/25 de fecha 13/01/2025, referente al Contrato realizado al Sr. Gómez Miguel Ángel D.N.I.Nº14.837.876, donde establece el pago del Saldo por la suma de \$ 250.000,00.- (Pesos Doscientos cincuenta mil), en concepto de la Orden de Compra Nº 9493, de fecha 16/01/2025, debido a que los gastos de alojamiento previstos en el Contrato por servicio de animación , locución y/conducción en sector mangrullo del evento correspondiente a la “53º EDICION DEL FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2025”, que se desarrolló del 09 al 13 de enero de 2025, en el predio del Campo Martin Fierro, de la ciudad de Diamante, fueron abonados por el Locador, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 208/25
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2025

VISTO:

El Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Diamante a conmemorarse el día 27 de febrero de 2025; Y

CONSIDERANDO:

Que para los festejos en el marco del 189º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Diamante se hace necesario contar con la presencia de artistas, que se dedican al canto y a la música.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios del Sr. ALVAREZ LUIS GASTON, D.N.I.Nº35.448.236, CUIT Nº 20-35448236-4, en nombre y representación del Grupo Musical “LOS BAM BAND ORQUESTA”, para que realice una actuación musical, en el marco de los festejos del 189º “ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE DIAMANTE”, el día 26 de febrero de 2025, al aire libre, en plaza 9 de Julio”, situada en las calles 9 de Julio, Malespina, Serrano y 3 de Febrero de la ciudad de Diamante, por la suma total y única de \$2.500.000,00.- (Pesos Dos millones quinientos mil), que será abonado el monto total,

una vez cumplimentada la actuación, previa presentación de la factura, mediante transferencia en la cuenta bancaria CA del BBVA N°210-100481/9 - CBU: 0170210340000010048191 CUIT Nº 20-35448236-4. Los gastos de traslados, comida y alojamiento del Artista, se encuentran incluidos en el monto estipulado, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 209/25
DIAMANTE, 26 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador del Área de la Juventud, Juan Bautista Amor, Expte. Letra “U” Nº608; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de MARZO/2025; Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$800.000,00.- (Pesos Ochocientos mil), correspondiente al mes de MARZO/2025, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: 676 - “Residencias Estudiantiles”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 210/25
DIAMANTE, 26 – FEBRERO – 2025



VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de FEBRERO2025;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2025:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ACOSTA ALCIDES	DOC.Nº21.849.26 5	\$ 50.000,00.-
ALFONZO VILMA RAQUEL	DOC.Nº17.071.24 1	\$ 80.000,00.-
ARELLANO FRANCO EXEQUIEL	DOC.Nº45.336.32 0	\$ 100.000,00.-
BURGOS TERESA DEL CARMEN	DOC.Nº12.619.92 7	\$ 60.000,00.-
MENA JULIA PATRICIA	DOC.Nº30.797.36 3	\$ 100.000,00.-
RAMOS LUTO ENRIQUE JAVIER	DOC.Nº28.135.09 7	\$ 80.000,00.-
RICLE PABLO ALEXIS	DOC.Nº34.810.85 7	\$ 60.000,00.-
ROCCA NORMA BEATRIZ	DOC.Nº17.071.74 7	\$ 70.000,00.-
ROMAN FELISARIO	DOC.Nº16.798.44 7	\$ 70.000,00.-

RUBIO NESTOR CIPRIANO	DOC.Nº25.773.39 5	\$ 100.000,00.-
SANCHEZ GERMAN A MICAELA	DOC.Nº32.580.68 0	\$ 70.000,00.-
STAMM LUCIANO ALEJO	DOC.Nº44.981.11 4	\$ 100.000,00.-
ZARATE BRIAN JOEL	DOC.Nº47.206.84 7	\$ 100.000,00.-
TOTAL		\$1.040.000,00. -

ARTICULO 2º: Impútese a: 396 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 211/25
DIAMANTE, 26 – FEBRERO - 2025

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de FEBRERO/2025;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de FEBRERO/2025:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
FRANCO DANIEL	DOC.Nº34.163.742	\$ 142.400,00.-



GARCIA JOSE MARIA	DOC.N°16.435.309	\$ 85.000,00.-
GIMENEZ BRIAN DIEGO ARNOLDO	DOC.N°42.264.030	\$ 117.900,00.-
MARIANO FERNANDO LUIS	DOC.N° 8.451.657	\$ 100.000,00.-
MASSET NICOLAS MARCELO	DOC.N°40.162.749	\$ 100.000,00.-
ZAPATA FRANCO IVAN	DOC.N°31.976.165	\$ 90.000,00.-
TOTAL		\$ 635.300,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 23 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 212/25
DIAMANTE, 26 – FEBRERO - 2025

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de FEBRERO/2025;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2025:

APELLID O Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
--------------------------	-----------	---------

BRAVO LAURA ELISABET	DOC.N°35.707.90 2	\$ 100.000,00. -
UNREIN ELIANA ANABEL	DOC.N°29.980.118	\$ 100.000,00. -
TOTAL		\$ 200.000,00. -

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 - "Comisión Municipal Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 213/25
DIAMANTE, 26 – FEBRERO – 2025

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de FEBRERO/2025;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2025:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ACOSTA PABLO NAHUEL	44.035.118	70.000,00.-
ALEM ALVARO DAVIS	47.522.140	40.000,00.-
ARELLANO ALEJO ARIEL	43.294.547	190.000,00.-

ALSUGARAY STELLA MARIS	32.580.894	117.500,00.-
ARESTA ANA MARIA	14.993.779	40.000,00.-
CAMPO BRISA MARLENE	41.979.843	120.000,00.-
CAVALLO AGOSTINA JAZMIN	44.368.042	70.000,00.-
CORREA ERNESTO ISMAEL	12.431.559	100.000,00.-
COPPINI MARCELO BLAS	20.321.481	120.000,00.-
DI NONO LORENA SOLEDAD	34.810.501	70.000,00.-
DOMINGUEZ VILMA ANABELLA	26.858.751	80.000,00.-
FISHER OMAR	25.773.291	70.000,00.-
GHERARDI OLGA ALICIA	29.134.671	120.000,00.-
GREGORUTTI VALERIA	29.233.964	90.000,00.-
LEONETTI VICTOR LEONARDO	22.305.084	100.000,00.-
MARTINEZ ANTONIO ALFONSO	25.773.243	100.000,00.-
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	26.858.748	100.000,00.-
MEDINA DIANA MARIA SOLEDAD	28.527.554	141.000,00.-
MIGUELES ALEJANDRA GUADALUPE	40.992.643	90.000,00.-

MIGUELES CLAUDIA GUADALUPE	40.992.642	70.000,00.-
MIGUELES NOELIA ESTEFANIA	40.992.653	90.000,00.-
MIRANDA JESICA CAROLINA	39.340.585	190.000,00.-
ORTEGA CAMILA NICOLE	47.522.019	40.000,00.-
RICLE RAMON ALBERTO	22.690.098	100.000,00.-
TRAVERO ERNESTO PEDRO	20.277.581	100.000,00.-
TOTAL		\$2.418.500,00.-

RESOLUCION Nº 213/25

DIAMANTE, 26 – FEBRERO – 2025 -2-

ARTICULO 2º: Impútese a: 496 - “Comisión Municipal Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 214/25

DIAMANTE, 26 – FEBRERO - 2025

VISTO:

Las planillas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIERANDO:

Que mediante las mismas solicitan subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de FEBRERO/2025; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2025:

APELLIDO- NOMBRE DOCUMENTO IMPORT E

BASALDUA ESTEFANIA	DOC.º36.8 56.523	\$ 100.000, 00.-
BASALDUA YOHANA GRACIELA	DOC.º34.8 10.558	\$ 100.000, 00.-
BEJARANO EDUARDO FEDERICO	DOC.º14.9 93.152	\$ 60.000,0 0.-
BRITOS DIANA	DOC.º32.5 80.990	\$ 100.000, 00.-
BRITOS MARTA GRACIELA	DOC.º13.1 83.080	\$ 100.000, 00.-
DIAZ JOHANA MAGALI	DOC.º32.5 80.822	\$ 50.000,0 0.-
FOGEL LILIANA TERESA	DOC.º16.6 12.641	\$ 100.000, 00.-
FRANCO EVA	DOC.º28.52 7.800	\$ 60.000,0 0.-
IBARRA GRISELDA MAGDALENA	DOC.º26.8 58.890	\$ 100.000, 00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	DOC.º10.8 12.960	\$ 100.000, 00.-
ALBORNOZ FABIANA ANDREA	DOC.º40.16 2.751	\$160.00 0,00.-
FLEISCHMANN ANA MARIA	DOC.º10.28 1.302	\$ 80.000,0 0.-
CABRAL ERIKA DANIELA	DOC.º40.16 2.658	\$ 112.000, 00.-
DEL VALLE ANDREA ESTEFANIA	DOC.º38.58 0.623	\$ 100.000, 00.-
MILANI TOMAS VALENTIN	DOC.º45.94 6.733	\$ 24.000,0 0.-

GIMENEZ ELIANA MAGALI	DOC.º31.53 9.134	\$ 100.000, 00.-
BURNE ALDANA AILEN	DOC.º38.26 2.809	\$ 100.000, 00.-
GAY MELINA ANDREA	DOC.º40.16 4.063	\$ 100.000, 00.-
FERNANDEZ CAMILA DAIANA	DOC.º44.64 4.272	\$ 100.000, 00.-
MOYANO ARIADNA AYELEN	DOC.º37.28 9.088	\$ 100.000, 00.-

DOC. \$
Nº43 100.
.294. 000,
556 00.-

**RESOLUCION Nº 214/25
DIAMANTE, 26 – FEBRERO – 2025 -2-**

RICLE CRISTINA SUSANA	DOC.º12.4 31.890	\$ 100.000, 00.-
ROMERO MARIANELA	DOC.º32.58 0.623	\$ 124.000, 00.-
SANCHEZ CAMERON	DOC.º46.3 17.558	\$ 121.250, 00.-
STRAUCH MARIELA CARINA	DOC.º22.6 90.469	\$ 120.000, 00.-
ZAPATA ALMA	DOC.º40.9 92.505	\$ 126.000, 00.-
ZAPATA MILAGROS YAMILA	DOC.º39.0 27.726	\$ 100.000, 00.-
ACOSTA MARINA ARACELI	DOC.º42.0 69.408	\$ 100.000, 00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	DOC.º33.3 12.920	\$ 130.000, 00.-
BALBUENA MARIA ROCIO	DOC.º31.1 96.587	\$ 120.000, 00.-



LOPEZ NILDA BEATRIZ	DOC. Nº11.5 12.233	\$ 100.000, 00.-
MARTINEZ CARLOS	DOC. Nº11.1 07.399	\$ 370.000, 00.-
MONTANARIS DAIANA	DOC. Nº34.8 10.643	\$ 132.000, 00.-
NIERENBERGER JONATHAN NAHUEL	DOC. Nº38.2 62.753	\$ 180.000, 00.-
ORZUA MANUEL SEBASTIAN	DOC. Nº34.1 96.965	\$ 132.000, 00.-
SANCHEZ NADIA	DOC. Nº35.7 07.849	\$ 120.000, 00.-
SORIA MARIA DEL MAR	DOC. Nº35.7 07.605	\$ 120.000, 00.-
ZAPATA NANCY BEATRIZ	DOC. Nº26.2 76.407	\$ 130.000, 00.-
SIAN LUCRECIA SILVANA	DOC. Nº29.5 38.811	\$ 100.000, 00.-
SUAREZ ROMINA	DOC. Nº28.1 35.109	\$ 100.000, 00.-
	TOTAL	\$ 4.371.25 0,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” por \$4.211.250,00.- y a: 654 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” por \$160.000,00.-, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 215/25
DIAMANTE, 26- FEBRERO - 2025

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1792, Promulgada con Decreto Nº308/2024, afectado Obra Pública Nº1- “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, durante el mes FEBRERO de 2025;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1792, Promulgada con Decreto Nº308/2024, a las personas detalladas a continuación, afectado Obra Pública Nº1- “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, por el mes de FEBRERO/2025.

<u>APELLIDO- NOMBRE</u>	<u>DOCUMENT</u>	<u>IMPORTE</u>
BASALDUA LETICIA NOEMI	DOC. Nº21.9 84.259	\$100.000, 00.-
BEJARANO JORGE LUIS	DOC. Nº32.2 75.686	\$100.000, 00.-
BUSTAMANTE YOHANNA BELEN	DOC. Nº39.8 40.670	\$110.000, 00.-
BRACAMONTE JESICA DANIELA	DOC. Nº33.6 56.475	\$ 87.000,00. -
CABRAL ALEJANDRO MANUEL	DOC. Nº25.2 87.438	\$100.000, 00.-
CHAVEZ GUSTAVO	DOC. Nº24.8 68.590	\$100.000, 00.-
CORBALAN JUAN CARLOS	DOC. Nº22.6 90.454	\$100.000, 00.-
DIAZ DIEGO FABIAN	DOC. Nº32.5 80.748	\$ 87.000,00. -



DIAZ GERVASIO DANIEL	DOC.Nº41.8 17.936	\$196.000, 00.-
DIAZ NATALIA LORENA	DOC.Nº29.9 80.078	\$120.000, 00.-
DIAZ RODRIGO NICOLAS	DOC.Nº42.4 77.206	\$110.000, 00.-
DIAZ ELVIO RAMON	DOC.Nº38.2 62.813	\$ 70.000,00. -
DIAZ ANA OLINDA	DOC.Nº34.1 96.842	\$110.000, 00.-
DOMINGUEZ DANIEL NORBERTO	DOC.Nº26.2 75.892	\$100.000, 00.-
DOMINGUEZ LUCIANA VERONICA	DOC.Nº39.8 40.628	\$100.000, 00.-
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.	DOC.Nº14.6 34.702	\$120.000, 00.-
DOMINGUEZ DANIELA ROXANA	DOC.Nº40.1 64.161	\$ 82.000,00. -
FABREGA CARLOS ALBERTO	DOC.Nº14.2 99.329	\$100.000, 00.-

RESOLUCION Nº 215/25
DIAMANTE, 26 - FEBRERO - 2025 -2-

APELLIDO- NOMBRE DOCUMENT IMPORTE
Q

FERNANDEZ MARIA LUISA	DOC.Nº17.0 71.245	\$132.000, 00.-
FORECI MARCELA NORMA	DOC.Nº20.2 49.449	\$132.000, 00.-
FRANCO JUAN DOMINGO	DOC.Nº26.2 76.086	\$100.000, 00.-
FRANCO SILVANA BEATRIZ	DOC.Nº30.3 91.074	\$100.000, 00.-
FRANCO VALENTINA SILVERIA	DOC.Nº26.2 76.153	\$100.000, 00.-
FRICKEL SANDRA MABEL	DOC.Nº29.2 33.844	\$100.000, 00.-
GEIST MARIA TERESA	DOC.Nº20.6 68.471	\$120.000, 00.-

GIMENEZ MOISES ELIAS	DOC.Nº22.6 90.207	\$120.000, 00.-
GODOY ANTONIO FABIAN	DOC.Nº41.9 81.499	\$110.000, 00.-
GODOY ALFREDO BELTRAN	DOC.Nº28.9 61.570	\$100.000, 00.-
GONZALEZ MAURICIO FABIAN	DOC.Nº22.6 90.316	\$100.000, 00.-
GONZALEZ LORENA SOLEDAD	DOC.Nº29.5 38.767	\$ 87.000,00. -
HOLLMANN MARIA ERCILIA	DOC.Nº24.1 89.180	\$ 90.000,00. -
IFRAIN MARCELO ARIEL	DOC.Nº46.4 67.794	\$100.000, 00.-
JUMILLA ANGEL ALBERTO	DOC.Nº43.2 86.373	\$155.000, 00.-
KESSELER ANGEL BENEDICTO	DOC.Nº08.0 06.264	\$200.000, 00.-
LINARES MÓNICA LORENA	DOC.Nº24.6 13.712	\$100.000, 00.-
LOPEZ GERMÁN EXEQUIEL	DOC.Nº33.5 03.010	\$155.000, 00.-
LOPEZ JEREMIAS	DOC.Nº46.4 67.784	\$155.000, 00.-
LOPEZ MARÍA SOLEDAD	DOC.Nº44.1 52.991	\$110.000, 00.-
LUTO ÉRICA GISELA	DOC.Nº34.8 10.828	\$ 87.000,00. -
LUTO ROSA ESTER	DOC.Nº20.7 76.560	\$132.000, 00.-
MALEIKA NICOLAS EZEQUIEL	DOC.Nº39.8 40.652	\$128.000, 00.-
MARTINEZ BLANCA ROSA	DOC.Nº14.6 34.567	\$100.000, 00.-
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	DOC.Nº31.5 39.004	\$ 78.000,00. -



MEDINA MONICA GRACIELA	DOC. Nº23.5 87.698	\$ 91.000,00. -
MOREIRA JONATAN SAUL	DOC. Nº38.5 44.233	\$100.000, 00.-
MUÑOZ DOMINGA RAQUEL	DOC. Nº26.2 76.389	\$ 60.000,00. -
MUÑOZ DAIANA ELIZABETH DE LOS M.	DOC. Nº38.2 62.778	\$ 64.000,00. -
MUÑOZ GLADYS GRISELDA	DOC. Nº24.6 13.734	\$110.000, 00.-
MUÑOZ PRISCILA GIULIANA DE LOURDES	DOC. Nº43.3 42.154	\$ 91.000,00. -
NARVAEZ NOELIA PAOLA	DOC. Nº31.0 78.983	\$100.000, 00.-
ORTEGA CEFERINO JOSÉ	DOC. Nº21.9 84.261	\$100.000, 00.-
ORTEGA GIMENA JAZMIN	DOC. Nº46.6 75.228	\$ 82.000,00. -
ORTEGA SEBASTIAN NICOLAS	DOC. Nº47.2 45.003	\$ 83.000,00. -
ORTEGA MANUELA PILAR	DOC. Nº35.4 43.821	\$100.000, 00.-

RESOLUCION Nº 215/25
DIAMANTE, 26 - FEBRERO - 2025 -3-

APELLIDO- NOMBRE DOCUMEN IMPORTE
TO

PEREYRA SANTIAGO NICOLAS	DOC. Nº39. 580.023	\$ 12.000,00 .-
PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO	DOC. Nº39. 027.800	\$ 80.000,00 .-
RIOS MARIA ANGELICA	DOC. Nº24. 189.353	\$120.000, 00.-
RODRIGUEZ DARIO RUBEN	DOC. Nº18. 380.218	\$100.000, 00.-

ROMAN NORMA HAYDEE	DOC. Nº33. 656.412	\$110.000, 00.-
ROMAN PATRICIA VIVIANA	DOC. Nº29. 234.000	\$112.000, 00.-
ROMERO NICOLAS DAVID	DOC. Nº47. 522.090	\$108.000, 00.-
ROMERO GABRIEL NICOLAS	DOC. Nº42. 069.542	\$110.000, 00.-
RONDAN ISMAEL ANDRES	DOC. Nº29. 515.039	\$172.000, 00.-
RONDAN NATALI MERCEDES	DOC. Nº32. 833.467	\$ 60.000,00 .-
RUBIO LAUTARO GASTON	DOC. Nº39. 840.574	\$ 28.000,00 .-
SALA DYLAN NICOLAS	DOC. Nº46. 297.179	\$ 29.000,00 .-
SANCHEZ ABELARDO JESUS EDUARDO	DOC. Nº37. 289.120	\$100.000, 00.-
SANCHEZ ROGELIO ISMAEL	DOC. Nº42. 069.477	\$110.000, 00.-
SANTANA MIRTA CEFERINA	DOC. Nº18. 071.788	\$120.000, 00.-
SCHANZENBACH JORGE RICARDO	DOC. Nº27. 832.723	\$100.000, 00.-
SORIA VERONICA MARIANA	DOC. Nº29. 538.749	\$100.000, 00.-
SORIA MELISA LUCRECIA	DOC. Nº35. 707.503	\$100.000, 00.-
SORIA LUIS CESAR	DOC. Nº13. 183.686	\$100.000, 00.-
SORIA MARIA SOLEDAD	DOC. Nº20. 096.584	\$100.000, 00.-
SORIA MATIAS MAXIMILIANO	DOC. Nº36. 707.603	\$ 41.000,00 .-
SOSA ALDANA ALEJANDRA	DOC. Nº36. 856.608	\$100.000, 00.-



SOSA PATRICIA ALEJANDRA	DOC.Nº32. 275.643	\$100.000, 00.-
SOTO GABRIELA DEL CARMEN	DOC.Nº25. 773.060	\$110.000, 00.-
SOTO LORENA ROSANA	DOC.Nº26. 858.764	\$ 37.000,00 .-
VERA HECTOR JOSE	DOC.Nº23. 540.887	\$155.000, 00.-
VILLALVA ALEJANDRA	DOC.Nº92. 426.171	\$100.000, 00.-
ZARATE INOCENCIO POLONIO	DOC.Nº23. 207.560	\$100.000, 00.-
ZARATE EDUARDO EMANUEL	DOC.Nº37. 567.984	\$105.000, 00.-
ZAPATA LUCAS IVAN	DOC.Nº45. 336.322	\$ 9.000,00.-
ZAPATA IRIS LUISA	DOC.Nº26. 858.619	\$110.000, 00.-
ZARAGOZA DANIEL JOSÉ	DOC.NºM8. 458.129	\$100.000, 00.-
	TOTAL	\$8.702.00 0,00.-

ARTICULO 2: Impútese a: 143 - Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 216/25
DIAMANTE, 26 – FEBRERO – 2025

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM),

creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1792, Promulgada con Decreto N°308/2024, durante el mes de FEBRERO/2025; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1792, Promulgada con Decreto N°308/2024, Afectados a: Obra Pública N°1- "Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", a las personas detalladas a continuación, por el mes de FEBRERO/2025:

APELLIDO- NOMBRE **DOCUMENTO** **IMPORT**
E

ALARCON LAURA MONICA	DOC.Nº24.189 .010	\$ 85.000,0 0.-
CARABALLO SANDRA VERONICA	DOC.Nº22.305 .165	\$ 85.000,0 0.-
COLOBIG LUIS LUCIANO ALBERTO	DOC.Nº28.135 .279	\$ 85.000,0 0.-
CORBALAN DANIELA BEATRIZ	DOC.Nº35.707 .935	\$ 85.000,0 0.-
CORBALAN MARIA ALEJANDRA	DOC.Nº31.976 .181	\$ 85.000,0 0.-
CORONEL ANTONIA RAMONA	DOC.Nº32.275 .405	\$ 85.000,0 0.-
DUARTE MARIA CECILIA	DOC.Nº28.593 .366	\$ 85.000,0 0.-
ESPOSITO MONICA PAOLA	DOC.Nº24.189 .282	\$ 85.000,0 0.-
FIGUEROA JOHANA MARIA DEL LUJAN	DOC.Nº40.774 .553	\$ 85.000,0 0.-
GOMEZ GRISELDA SOLEDAD	DOC.Nº31.719 .331	\$ 85.000,0 0.-



GONZALEZ SILVINA SOLEDAD	DOC. Nº 31.976.141	\$ 85.000,00.-
LEIVA MARIA ESTER	DOC. Nº 23.857.381	\$ 85.000,00.-
MALDONADO MARIA ESTER	DOC. Nº 18.489.829	\$ 100.000,00.-

RESOLUCIÓN Nº 216/25

DIAMANTE, 26 – FEBRERO – 2025 -2-

MALEIKA NORMA BEATRIZ	DOC. Nº 31.539.160	\$ 85.000,00.-
NIEVAS SUSANA ANDREA	DOC. Nº 21.423.733	\$ 85.000,00.-
NORIEGA MAIRA ALEJANDRA	DOC. Nº 34.196.942	\$ 85.000,00.-
REYNOSO SOLEDAD ALEJANDRA	DOC. Nº 32.218.998	\$ 105.000,00.-
RIOS LILIANA ELIZABETH	DOC. Nº 38.053.960	\$ 85.000,00.-
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI	DOC. Nº 31.196.303	\$ 85.000,00.-
ROLDAN RUBEN ESTEBAN	DOC. Nº 32.580.789	\$ 85.000,00.-
ROMAN MARIA ANGELA	DOC. Nº 23.857.051	\$ 85.000,00.-
ROUGE ABEL GERARDO	DOC. Nº 28.527.716	\$ 85.000,00.-
RUBIO MAIRA YANINA	DOC. Nº 37.289.168	\$ 85.000,00.-
SANCHEZ ROXANA LORENA	DOC. Nº 28.135.131	\$ 85.000,00.-
SORIA MARIELA ROSANA	DOC. Nº 22.690.043	\$ 85.000,00.-

SILVA MARIA EUGENIA	DOC. Nº 40.695.380	\$ 85.000,00.-
TULA NORMA EDITH	DOC. Nº 20.776.586	\$ 85.000,00.-
AGUILAR MARTA	DOC. Nº 26.276.252	\$ 85.000,00.-
ARESTA MONICA	DOC. Nº 32.580.545	\$ 85.000,00.-
CUELLO NANCI	DOC. Nº 38.544.136	\$ 85.000,00.-
MARTINEZ SILVIA RAMONA	DOC. Nº 25.287.518	\$ 85.000,00.-
MARTINEZ ANGELICA	DOC. Nº 25.773.232	\$ 85.000,00.-
OJEDA VALERIA	DOC. Nº 32.221.569	\$ 85.000,00.-
PEREYRA JUAN RAMON	DOC. Nº 21.567.314	\$ 120.000,00.-
RODRIGUEZ CAMILA	DOC. Nº 45.591.776	\$ 85.000,00.-
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	DOC. Nº 13.183.645	\$ 85.000,00.-
SILEO SUSANA	DOC. Nº 22.113.267	\$ 85.000,00.-
SCHMUNK ROMINA	DOC. Nº 37.289.090	\$ 85.000,00.-
SCHMUNK ROSANA	DOC. Nº 34.810.907	\$ 85.000,00.-
	TOTAL	\$ 3.385.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 143 - "Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.



ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 217/25
DIAMANTE, 26 – FEBRERO – 2025

VISTO:
Las Planillas presentadas por las distintas
reparticiones Municipales; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas solicita subvenciones, para
las personas que han colaborado en este Municipio,
por el mes de FEBRERO/2025;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas
que se detallan a continuación, por el mes de
FEBRERO/2025:

APELLIDO- NOMBRE **DOCUMENTO** **IMPORTE**

ARREDONDO MARCELO ANDRES	DOC. Nº20.321.438	\$100.000,00.-
CERRUDO FERNANDO DAVID	DOC. Nº23.587.561	\$100.000,00.-
PARED MARCELO FRANCISCO	DOC. Nº21.984.146	\$100.000,00.-
BAROLI NORMA MARIA	DOC. Nº17.071.538	\$100.000,00.-
BIAGGI ATILIO OSMAR	DOC. Nº17.379.080	\$125.000,00.-
PEREYRA MONICA BEATRIZ	DOC. Nº24.291.790	\$100.000,00.-
AMARILLO RAUL HORACIO	DOC. Nº12.431.902	\$125.000,00.-
ALCORCEL JUAN CARLOS	DOC. Nº13.024.152	\$ 80.000,00.-
SOSA NOELIA MARÍA	DOC. Nº35.443.765	\$ 60.000,00.-

GEIST MARTA GRACIELA	DOC. Nº23.587.530	\$122.000,00.-
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL	DOC. Nº37.567.956	\$115.000,00.-
ANDINO TAMARA ESTEFANIA	DOC. Nº39.027.911	\$100.000,00.-
DIAZ DELMA VANINA	DOC. Nº32.580.620	\$100.000,00.-
ALBORNOZ JUAN MARCELO	DOC. Nº27.813.642	\$100.000,00.-
PLOZA LUCILA	DOC. Nº45.754.908	\$100.000,00.-

RESOLUCIÓN Nº 217/25
DIAMANTE, 26 – FEBRERO – 2025 -2-

TABORDA ROSA MARINA	DOC. Nº32.580.961	\$100.000,00.-
GOMEZ GLADYS BEATRIZ	DOC. Nº25.287.471	\$100.000,00.-
RAMIREZ BRISA DANIELA	DOC. Nº42.464.076	\$ 63.333,27.-
	TOTAL	\$1.790.333,27.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 105 – “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e Imprevistos” por
\$1.200.333,20.-; a 300 – “Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos” por \$530.000,00.-; a 206
– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e
Imprevistos” por \$60.000,00.-, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 218/25
DIAMANTE, 28 – FEBRERO – 2025

VISTO:
La nota presentada por el Director de Obras Públicas
Municipal, Ing. Escobar Tomas Roberto; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita una Subvención para
el Sr. MARTIN JULIO CESAR, D.N.I. Nº 13.733.809, por
haber prestado colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO



DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARTIN JULIO CESAR

D.N.I.Nº 13.733.809

\$120.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 23 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

